



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de septiembre de 2017
Español
Original: francés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**Informes iniciales que los Estados partes debían
presentar en 1990**

República Centroafricana*

[Fecha de recepción: 11 de agosto de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
Siglas y abreviaturas.....	4
Introducción	7
I. Panorama general de la República Centroafricana.....	7
A. Geografía física	7
B. Clima	8
C. Vegetación.....	8
D. Estructura administrativa	8
E. Población	9
F. Dimensión económica y social	9
G. Dimensión política.....	11
II. Compromiso de la República Centroafricana en favor de los derechos humanos.....	11
III. Medidas adoptadas por la República Centroafricana a fin de aplicar las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	13
III.1. Derecho a la salud (art. 12 del Pacto)	13
A. Instrumentos jurídicos internacionales del derecho a la salud ratificados por la República Centroafricana.....	13
B. Medidas legislativas.....	13
C. Medidas institucionales.....	14
D. Medidas de política general y sectorial.....	15
III.2. Derecho a la educación (art. 13 del Pacto).....	22
A. Instrumentos jurídicos internacionales ratificados por la República Centroafricana	22
B. Medidas legislativas	22
C. Medidas institucionales.....	23
D. Medidas de política general y sectorial.....	23
III.3. Derecho al trabajo (art. 6 del Pacto).....	27
A. Aplicación del derecho al trabajo mediante la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales	27
B. Marco jurídico nacional del derecho al trabajo	27
C. Medidas legislativas	28
D. Medidas de política general y sectorial	28
III.4. Derecho a la protección de la familia (art. 10 del Pacto)	31
A. Instrumentos jurídicos internacionales del derecho a la protección de la familia ratificados por la República Centroafricana.....	31
B. Medidas legislativas	32
C. Medidas institucionales	34
D. Medidas de política general y sectorial	35

IV.	Dificultades y limitaciones encontradas en la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	40
A.	Dificultades encontradas en la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la República Centroafricana	40
B.	Limitaciones encontradas por la República Centroafricana en la aplicación efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales	44
V.	Contribución de los asociados a la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales en la República Centroafricana a través de la cooperación internacional	46
A.	En la esfera del derecho a la salud	46
B.	En la esfera del derecho a la educación	46
C.	En la esfera del derecho al trabajo	46
D.	En la esfera del derecho a la protección de la familia	47
	Conclusión	47

Siglas y abreviaturas

ACABEF	Asociación Centroafricana para el Bienestar Familiar
ACFPE	Agencia Centroafricana para la Formación Profesional y el Empleo
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
AFJC	Asociación de Mujeres Juristas de la República Centroafricana
ARV	Antirretrovirales
ASSOMESCA	Asociación para la Labor Médica y Social en la República Centroafricana
AVC	Accidente Vascular Cerebral
BAD	Banco Africano de Desarrollo
CIAF	Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de la Mujer y el Niño
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIFAD	Comité Internacional de Mujeres Africanas para el Desarrollo
CIONGCA	Consejo Centroafricano de Organizaciones No Gubernamentales
CIRGL	Conferencia Internacional de la Región de los Grandes Lagos
CNSS	Caja Nacional de la Seguridad Social
CNTS	Confederación Nacional de Trabajadores Sindicales
COOPI	Cooperazione Internazionale
CRHAM	Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Motriz
CSLP	Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza
DAS	Desnutrición aguda severa
DELP	Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza
DGT	Dirección General del Tesoro
DSPJ	Dirección de los Servicios de la Policía Judicial
EMA	Escuela de Artes y Oficios
EPC	Escuela de Promoción Colectiva
ETS	Enfermedades de transmisión sexual
FAO	Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FCFA	Francos de la Comunidad Financiera Africana
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNAIJ	Fondo Nacional de Apoyo a la Inserción de los Jóvenes
HCDH/BG	Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Buen Gobierno
HERAMS	Cartografía de la Disponibilidad de Recursos Sanitarios
HTA	Hipertensión arterial
IAB	Inspección Académica de Bangui
IAC	Inspección Académica del Centro
IACE	Inspección Académica del Centro y Este
IANE	Inspección Académica del Nordeste

IAO	Inspección Académica del Oeste
IASE	Inspección Académica del Sudeste
IRA	Infección respiratoria aguda
MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
MSF	Médicos Sin Fronteras
OAC	Organización de base comunitaria
OCSS	Oficina Centroafricana de la Seguridad Social
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OFCA	Organización de Mujeres Centroafricanas
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONAPHA	Organización Nacional de Asociaciones de Personas con Discapacidad
ONG	Organización no gubernamental
ONIFOP	Organización Nacional Interprofesional de Formación y Perfeccionamiento
ONMO	Oficina Nacional de la Mano de Obra
OUA	Organización de la Unión Africana
PAC	Plan de Acción Continental
PAPSE	Proyecto de Apoyo Sectorial al Programa de Educación
PCA	Zona de Control Administrativo
PF	Planificación familiar
PIB	Producto Interno Bruto
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNDS	Plan Nacional de Desarrollo de la Salud
PNLT	Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPTD	Programa del País para un Trabajo Decente
PR	Presidencia de la República
PTSS	Plan de Transmisión del Sector de la Salud
PURD	Programa de Urgencia para la Recuperación Sostenible
RCPA	Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz
RGPH	Censo General de la Población
RHS	Recursos humanos sanitarios
SNSE	Estrategia Nacional del Sector de la Educación
SNSIS	Sistema Nacional de Información Sanitaria
SSP	Atención primaria de salud
THA	Tripanosomiasis Humana Africana
UCM	Unidad de Cesión de Medicamentos

UMIR	Unidad Mixta de Intervención Rápida
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USTC	Unión Sindical de Trabajadores Centrafricanos
VIH/SIDA	Virus de la Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

Introducción

1. El presente informe inicial de la República Centroafricana se ha preparado de conformidad con el artículo 16, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 3 de enero de 1976 y en el que se prevé que los Estados partes se comprometan a presentar informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos humanos reconocidos en el mismo.
2. En virtud de la Ordenanza núm. 80.37 de 3 de abril de 1980, que autoriza la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la República Centroafricana pasó a ser Estado parte en mayo de 1981. Con arreglo a las disposiciones de dicho Pacto, debía presentar su informe inicial dos años después de la ratificación. Desgraciadamente, y por múltiples razones, el país ha acumulado un importante retraso al respecto.
3. Para recuperar ese retraso, el Gobierno centroafricano presenta, mediante este documento, un informe inicial y combinado.
4. Este informe gira en torno a ocho ejes, con el siguiente contenido:
 - Un panorama general de la República Centroafricana;
 - El compromiso de la República Centroafricana en materia de derechos humanos;
 - Las medidas adoptadas por el país con miras a aplicar las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - Las dificultades y limitaciones encontradas por la República Centroafricana en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - La contribución de los asociados para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales en el marco de la asistencia y la cooperación internacional;
 - Conclusión;
 - Anexos.

I. Panorama general de la República Centroafricana

5. La República Centroafricana, antes llamada territorio de Ubangui-Shari, está ubicada en el corazón de África y es un país sin acceso al mar.

A. Geografía física

6. Se trata de un territorio continental que limita al norte con el Chad, al este con el Sudán, al oeste con el Camerún, al sudeste con la República Democrática del Congo y al sudoeste con el Congo. El país abarca una superficie de 623.000 km², de los que el 3,2% está dedicado a la agricultura, el 4,8% a tierras de pastoreo, el 57,5% a los bosques y un 34,5% a núcleos residenciales y otros.
7. El relieve de la República Centroafricana está formado por altiplanicies en el centro y el sur, mesetas en el oeste y dos grandes cordilleras (la del Fertit en el nordeste y la del Yadé en el noroeste). La cumbre más alta de los macizos montañosos es el monte Ngaoui al noroeste, con 1.420 metros de altura.
8. El paisaje centroafricano comprende un compartimento medio elevado o espina dorsal centroafricana y dos compartimentos más bajos: la cuenca del Chad al norte y la cuenca del Congo al sur. Las dos cuencas constituyen la base del sistema hidráulico del país. Los ríos de las dos cuencas que surcan el territorio recorren prácticamente el país en direcciones opuestas. El Chari al norte, con sus afluentes, y el Ubangui al sur con los suyos, tienen un régimen muy simple. En la estación lluviosa suben las aguas. El Chari es

navegable a partir de Batangafo y el Ubangui lo es a partir de Bangui, aunque su curso superior está salpicado de rápidos en el este.

B. Clima

9. Se observan tres tipos de climas:

- El clima forestal guineano o ecuatorial al sur;
- El clima sudanoguineano o intertropical en el centro;
- El clima sahelosudanés o sahelomeridional al norte.

10. Dentro de cada tipo de clima, pueden hallarse subclimas en función del régimen de precipitaciones y de la duración de la temporada de lluvias. Hay, por tanto, dos estaciones en el país: la estación de las lluvias, que va de mayo a octubre, y la estación seca, de noviembre a abril.

11. Conviene mencionar que el clima centroafricano está sujeto a la influencia de los dos grandes centros de altas presiones que rigen el clima de toda África Central y Occidental. Se trata del anticiclón de Libia, situado sobre África Septentrional y Nororiental, y del anticiclón de Santa Helena, sobre el Atlántico, al sudoeste del continente.

12. Las temperaturas medias anuales oscilan entre los 23,4°C en el oeste (Bouar) y los 26,5°C en el noreste (Birao). La mayor parte del territorio centroafricano recibe más de 1.220 mm de precipitaciones anuales. Solo en la zona subsaheliana de Birao la pluviometría es inferior a 1 m³ al año.

C. Vegetación

13. El clima centroafricano, caracterizado por fuertes lluvias, da lugar a una vegetación marcada por una gran diversidad de bosques densos al sur y al oeste del país y de sabanas arboladas y herbáceas al norte, pasando por los mosaicos formados por la alternancia de bosques secos y sabanas hasta las estepas del extremo noreste del país.

14. La variedad de vegetación, que repercute igualmente en una gran variedad de climas, alberga asimismo una fauna importante y muy diversificada. Entre las especies, cabe citar a mamíferos (gorilas, elefantes, rinocerontes, hipopótamos, jirafas, antílopes, etc.), reptiles (víboras, cocodrilos, caimanes, etc.) y aves de toda clase. La fauna acuática es muy rica en peces.

15. En el marco del programa de gestión y protección de la fauna, la República Centroafricana dispone de tres parques nacionales, entre los que destacan dos: el parque de Avakaba en Bamingui-Bangoran, al noreste del país, y el parque Zangha-Sangha en la prefectura de Sangha Mbaéré, en el sudoeste.

16. La riqueza faunística de la República Centroafricana, sumada a la diversidad de su vegetación, su hidrología y su clima, hacen del país una zona turística por excelencia. Pero es menester subrayar también que esa riqueza constituye un foco de atracción para los cazadores furtivos, que diezman las poblaciones de especies raras y protegidas (elefantes, rinocerontes, etc.).

D. Estructura administrativa

17. La organización administrativa de la República Centroafricana se divide en 7 regiones, 16 prefecturas, 76 subprefecturas, 8 zonas de control administrativo, 175 municipios, de los que 6 se dedican a la ganadería, y alrededor de 10.000 aldeas, núcleos urbanos y ciudades.

18. En el contexto de la política de regionalización, las prefecturas están organizadas en 7 regiones, que cuentan cada una con 2 o 3 prefecturas. La séptima región está constituida por los 8 distritos que forman la capital, Bangui.

19. Todas las regiones están dotadas de los principales servicios administrativos que las configuran como regiones militares y sanitarias y cuentan con inspecciones académicas y de trabajo y direcciones regionales de servicios administrativos.

20. Todas las ciudades de la República Centroafricana están enlazadas por vías no asfaltadas, excepto tres ejes: Bangui-M'baïki, Bangui-Sibut y Bangui-Bossembélé-Garouamboulaye, que están en obras.

21. Las pistas que unen a las diferentes ciudades del país son transitables, pero durante la estación de las lluvias, el tráfico se ve obstaculizado por el estado de deterioro tan avanzado en que se hallan las carreteras. La ciudad de Birao, en el extremo norte del país, queda, por ejemplo, totalmente cortada en la estación de las lluvias a causa de las inundaciones y de la falta de infraestructuras de ingeniería (como son los puentes).

22. Además del aeropuerto internacional de Bangui M'poko, el país dispone de aeródromos en cada prefectura. Dos puertos, uno en Bangui y el otro en Salo, en la Prefectura de Sangha Mbaéré, se encargan del tráfico fluvial.

23. Para romper el aislamiento geográfico del país, se está haciendo un gran hincapié en las vías de telecomunicaciones, que se van extendiendo progresivamente por las ciudades.

E. Población

24. Según los datos del último censo general efectuado en 2003, se estima que la población centroafricana se eleva a 3.895.139 habitantes, distribuidos del siguiente modo:

- Mujeres: 1.955.813, es decir, el 50,21%;
- Hombres: 1.939.326, es decir, el 49,79%;
- Jóvenes menores de 18 años, el 49,8%;
- Población rural: 2.419.824, es decir, el 62,12%;
- Población urbana: 1.475.315, es decir, el 37,88%.

25. Esta población está formada por diferentes etnias, entre las que cabe citar:

- El grupo gbaye en el oeste y el norte del país, con los subgrupos constituidos por los alis, ngbakamandjas, mandjas, gbanous en el centro y boffis en el sudoeste;
- Los bandas en el centro este;
- Los zandés, los yakomas y los nzakaras en el este;
- Los mboums, los karés, los kabas y los dagbas en el norte.

26. Además de los grandes grupos étnicos, es preciso señalar la existencia de minorías pigmeas en Lobaye y Sangha-Mbaéré, los ndris en la subprefectura de Boali y los peuhls en las zonas ganaderas.

27. Este gran mosaico de poblaciones se comunica entre sí gracias al sango, lengua hablada y comprendida en toda la extensión del territorio. Aunque el sango se ha erigido en lengua oficial, el francés es la única lengua de enseñanza y de trabajo en los servicios públicos.

F. Dimensión económica y social

1. Datos económicos

- PIB (2015): 1,584 millardos de dólares de los Estados Unidos;
- PIB *per capita* (2015): 335 dólares (Dirección General del Tesoro) (DGT);
- Crecimiento: -36,7% en 2013, 1% en 2014, 4,8% en 2015, 4,5% según las estimaciones para 2016 (FMI, diciembre de 2016);

- Inflación: 6,6% en 2013, 11,6% en 2014, 4,5% en 2015, 5,1% según las estimaciones para 2016 (FMI, diciembre de 2016);
- Saldo fiscal: 24 millones de dólares (estimaciones para 2016 del FMI);
- Balanza comercial: -335,9 millones de dólares (estimaciones para 2016 del FMI);
- Principales clientes (2016): Belarús (32,8 millones de dólares), Alemania (14,9 millones de dólares), Francia (13,9 millones de dólares) y Chad (12,9 millones de dólares) (FMI);
- Principales proveedores (2016): Egipto (119,5 millones de dólares), Francia (74,5 millones de dólares), China (27,2 millones de dólares) y Bélgica (23 millones de dólares) (FMI);
- Porcentaje de los principales sectores de actividad en el PIB:
 - Agricultura (cultivos alimentarios, café, algodón, palma de aceite): 58% del PIB en 2014;
 - Industrias extractivas (oro y diamantes) e industrias de transformación (bebidas, azúcar, cigarrillos, planchas metálicas): 12% del PIB;
 - Servicios (bancos, comercios, hostelería, telecomunicaciones): 29,8% del PIB.

2. Situación económica

28. La República Centroafricana, sin litoral y tributaria de la vía fluvial Ubangui-Congo y de las rutas hacia el Chad y el Camerún, está considerada como uno de los países más pobres del mundo. La crisis ha afectado fuertemente al conjunto de los sectores económicos, sobre todo en las zonas rurales, donde la inseguridad ha destruido totalmente la producción. A pesar de que la actividad económica se está recuperando lentamente, el PIB dista mucho de recobrar el nivel que tenía antes de la crisis. La producción de alimentos repunta, pero la de café, palma de aceite y algodón experimenta grandes dificultades. Crece la actividad en el sector agroalimentario, el comercio, la construcción y las obras públicas, gracias, en particular, a la presencia de la comunidad internacional. El levantamiento parcial del embargo sobre los diamantes y el impulso a la explotación forestal brindan perspectivas alentadoras. Aunque ha descendido la cotización de la madera, en 2015 aumentó casi en un tercio la producción de cítricos, debido al restablecimiento de las condiciones de seguridad en las zonas forestales. Las finanzas públicas se caracterizan en lo esencial por una tesorería estructuralmente deficitaria, una capacidad de inversión insignificante, una fuerte dependencia de la ayuda presupuestaria exterior, debido al desplome de los ingresos aduaneros y fiscales a partir de marzo de 2013, y una incapacidad para garantizar el servicio de la deuda. El relativo incremento de los ingresos presupuestarios en 2015 solo permite pagar los salarios. En cambio, el capítulo de gastos está dominado en términos generales. El FMI aprobó en 2016 un nuevo programa (trienal), basado en la recuperación progresiva de la economía.

3. Asistencia internacional y necesidades financieras

29. Desde hace tres años, se están registrando progresos significativos, pero la situación del país sigue siendo frágil y es indispensable movilizar a los asociados para afrontar los múltiples desafíos planteados: desarme y desmovilización de los grupos armados, reforma del sector de la seguridad, restablecimiento de la autoridad del Estado, mejora de la economía y reconciliación nacional.

30. A causa de los actos de violencia que se siguen registrando, el 20% de la población centroafricana se ha refugiado en los países vecinos o se ha desplazado al interior del país.

31. El “Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz en la República Centroafricana” (RCPCA) se elaboró con el apoyo de la comunidad internacional y se presentó a la Conferencia de Donantes organizada en Bruselas el 17 de noviembre de 2017, lo que permitió reunir un poco más de 2,28 millones de dólares de promesas de donaciones para el período de 2017 a 2021. El Banco Mundial prometió 500 millones de dólares de

financiación, la UE, 416 millones de euros, y el Banco Africano de Desarrollo (BAD), 400 millones de dólares.

G. Dimensión política

32. Ubangui-Shari, antepasado de la República Centroafricana, formaba parte integrante del imperio colonial francés en la época de la IV República Francesa, antes de convertirse en un territorio de ultramar de la Unión Francesa al promulgarse la Constitución de 27 de octubre de 1946.

33. Dicho territorio de ultramar se dotó de una asamblea territorial, de conformidad con la Ley marco de 23 de junio de 1956, denominada Ley Defferre, con poder deliberante.

34. Gracias a la reforma, se implantó un régimen parlamentario que desembocó en una iniciativa política articulada en torno al funcionamiento de las instituciones de la metrópoli.

35. Fue la primera vez en que se aplicó el sufragio universal en las colonias, en especial en Ubangui-Shari.

36. El 17 de mayo de 1957 inició sus funciones el primer Consejo de Gobierno y el 23 de marzo de 1957 se eligió la Asamblea Territorial.

37. Con la Constitución francesa de 1958, bajo el General De Gaulle, los territorios coloniales pudieron adentrarse progresivamente por el camino de la independencia.

38. El 1 de diciembre de 1958, la Asamblea Territorial de Ubangui-Shari proclamó la República Centroafricana. El 8 de diciembre, el Consejo de Gobierno se transformó en Gobierno provisional, bajo la jefatura de Barthélémy Boganda.

39. Ese Gobierno recibió el encargo de redactar la primera Constitución centroafricana, que se promulgó el 16 de febrero de 1959.

40. A partir de esa fecha, en la República Centroafricana se han sucedido varias Constituciones y actas constitucionales, a consecuencia de la inestabilidad política.

41. Esas Constituciones y actas constitucionales han dado lugar a la promulgación de leyes y reglamentos que consagran la protección de los derechos humanos.

II. Compromiso de la República Centroafricana en favor de los derechos humanos

42. Ese compromiso se ha traducido en la adhesión a varios, por no decir a la práctica totalidad, de los instrumentos internacionales y regionales en ese ámbito:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948);
- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948;
- La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Enseñanza, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 14 de diciembre de 1960;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (16 de diciembre de 1966), ratificado el 8 de mayo de 1981;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16 de diciembre de 1966), ratificado el 8 de mayo de 1981;
- La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967;
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16 de diciembre de 1966), ratificado el 8 de mayo de 1981;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (21 de diciembre de 1969), ratificada el 16 de marzo de 1971;

- La Carta de la OUA (1973);
 - La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (6 de junio de 1981), ratificada el 26 de abril de 1986;
 - La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;
 - La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989), ratificada el 23 de abril de 1991;
 - La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada el 3 de julio de 2002;
 - El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (17 de julio de 1998), ratificado el 3 de octubre de 2001;
 - La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (adoptada el 18 de diciembre de 1979 y que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981), ratificada el 21 de junio de 1991;
 - La ratificación en 1994 del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992;
 - La ratificación en 1994 de la Convención Marco sobre el Cambio Climático;
 - Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales;
 - El Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales;
 - Los Convenios núms. 2 a 182 de la OIT;
 - La Convención de la UNESCO sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, ratificada el 5 de enero de 2007;
 - El Protocolo Adicional relativo al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, ratificado el 3 de julio de 2008;
 - El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ratificado el 20 de junio de 2006;
 - La Convención de las Naciones Unidas sobre la Prevención y contra la Corrupción, ratificada el 3 de julio de 2006 (Ley núm. 06.011 de 3 de julio de 2007);
 - La Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción, ratificada el 3 de julio de 2006 (Ley núm. 06.010 de 3 de julio de 2007);
 - La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, ratificada el 3 de julio de 2006;
 - La ratificación del Pacto de Seguridad, Estabilidad y Desarrollo en los Grandes Lagos en 2007;
 - La Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África, ratificada el 20 de diciembre de 2010;
 - La Carta Africana de la Juventud, ratificada en 2011;
 - La ratificación de la Convención que rige el Tribunal de Justicia Comunitaria de la CEDEAO, en 2010;
 - El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
43. Se están llevando a cabo gestiones con miras a ratificar otros instrumentos.

III. Medidas adoptadas por la República Centroafricana a fin de aplicar las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

III.1 Derecho a la salud (art. 12 del Pacto)

44. El derecho a la salud ha sido siempre una de las grandes preocupaciones de los regímenes y gobiernos que se han sucedido en la República Centroafricana desde su acceso a la independencia.

A. Instrumentos jurídicos internacionales del derecho a la salud ratificados por la República Centroafricana

45. La República Centroafricana es parte en varios instrumentos jurídicos internacionales y regionales relativos al derecho a la salud, entre los que cabe citar:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948;
- La Declaración y el Programa de Acción de Durban de 2001;
- La Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966;
- La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 19 de junio de 1946;
- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 27 de junio de 1981;
- El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes;
- El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación;
- El Protocolo de Kyoto relativo a la Emisión de Gases de Efecto Invernadero;
- El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

B. Medidas legislativas

46. Conviene mencionar varias medidas legislativas y reglamentarias adoptadas en el marco de la aplicación del derecho a la salud:

- La Constitución de la República Centroafricana de 30 de marzo de 2016 dispone específicamente en su artículo 8 que: “El Estado garantiza a todos el derecho de acceso a los establecimientos públicos de atención primaria, así como a beneficiarse de los tratamientos médicos adecuados dispensados por profesionales formados y dotados del material necesario”;
- La Ley núm. 63.415 relativa a la protección de la salud pública contra las enfermedades endemoepidémicas;
- La Ley núm. 89.003 de 23 de marzo de 1989, que establece los principios generales en materia de salud pública en la República Centroafricana;
- La Ley núm. 03.04 de 20 de enero de 2003, relativa al Código de Higiene en la República Centroafricana;
- La Ley núm. 06.001 de 12 de abril de 2006, relativa al Código del Agua en la República Centroafricana;
- La Ley núm. 06.005 de 20 de junio de 2006, relativa a la salud reproductiva;
- La Ley núm. 06.030 de 12 de septiembre de 2006, que determina los derechos y obligaciones de las personas que viven con el VIH/SIDA;

- La Ley núm. 10.001 de 6 de enero de 2010, relativa al Código Penal de la República Centroafricana;
- La Ordenanza núm. 83.089 de 1983, relativa a la regulación de los productos alimentarios en la República Centroafricana;
- El Decreto núm. 95.293 de 7 de noviembre de 1995, relativo a la creación de un Comité Técnico Interministerial de Seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario;
- El Decreto núm. 96.028 de 7 de noviembre de 1996, relativo a la creación de un Comité de Seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario.

C. Medidas institucionales

1. Instituciones estatales

47. La organización administrativa de la atención de salud, articulada por el Ministerio de la Salud y de la Población, es de tipo piramidal y consta de tres niveles (central, intermedio y periférico), de conformidad con el Decreto núm. 15.348 de 2 de septiembre de 2015 relativo a la organización y funcionamiento de dicho Ministerio y a la determinación de las atribuciones del Ministro.

48. El nivel central se encarga del diseño, la coordinación y la gestión de la política general de salud. Es el primer nivel de regulación del sistema y de los programas nacionales de salud.

49. El nivel intermedio recoge la división administrativa en siete regiones de salud. Las siete direcciones regionales se ocupan del seguimiento de la aplicación de las políticas elaboradas a nivel central y del apoyo técnico a las prefecturas (distritos sanitarios). Cinco hospitales regionales y universitarios forman parte de ese nivel intermedio, a saber: los hospitales regionales universitarios de Berberati, Bambari, Bangassou, Bria y Bossangoa.

50. El nivel periférico está compuesto por 12 prefecturas sanitarias, 10 distritos sanitarios y 8 circunscripciones sanitarias de Bangui, que coinciden aproximadamente con la división administrativa del país.

Cuadro de los diferentes tipos de estructuras sanitarias por región

RS	Tipo de estructuras					Total
	Hospitales centrales	Hospitales regionales	Hosp. Pref./Distritos	Centros de salud	Dispensarios	
1	1		4	107	69	181
2		1	3	84	93	181
3		1	3	53	170	227
4		1	3	36	62	102
5		1	2	17	50	70
6		1	5	59	90	155
7	4			64	24	92
Total	5	5	20	420	558	1 008

Nota: Este cuadro presenta un fuerte porcentaje de dispensarios (55%), seguido del correspondiente a los centros de salud (42%).

2. Instituciones no estatales

51. El apoyo de los asociados para el desarrollo cubre el 80% de la financiación del sistema de salud de la República Centroafricana. Este apoyo proviene de:

- Fuentes bilaterales (Francia/Agencia Francesa de Desarrollo, Japón, China, Egipto, Alemania, Suiza) y multilaterales (Unión Europea, BAD, AIF);

- Organismos del Sistema de las Naciones Unidas: OMS, UNICEF, UNFPA, PNUD, ACNUR, PMA, FAO;
- Organizaciones no gubernamentales internacionales (COOPI, MSF España, CICR, OXFAM-QUEBEC, Amis d'Afrique y Cruz Roja francesa) y nacionales (ASSOMESCA, ACABEF) y otras organizaciones de beneficencia confesionales; y
- Otras iniciativas (Fondo Mundial, Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación (GAVI), etc.).

Cuadro de distribución de las estructuras sanitarias por sector

RS	Sector				Total
	Público	Confesional	Privado con fines lucrativos	Privado sin ánimo de lucro	
1	142	19	12	8	181
2	140	20	10	11	181
3	207	7	9	4	227
4	94	2	3	3	102
5	64		6		70
6	143	5	5	2	155
7	23	3	50	16	92
Total	813	56	95	44	1 008

Nota: Las instituciones sanitarias públicas representan el 81% de todas las instituciones de salud a nivel nacional.

D. Medidas de política general y sectorial

1. Medidas de política general

52. Entre las medidas de política general en materia de salud, cabe citar:
- El Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza 1 y 2 (DELP 1: 2008-2010 y DELP 2: 2011-2015);
 - El Plan Marco de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en colaboración con el Gobierno centroafricano (MANUD: Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2012-2016);
 - El Programa de Urgencia para la Recuperación Sostenible de la República Centroafricana (2014-2016);
 - El Foro de Bangui de 2015;
 - El Plan Nacional de Recuperación y de Consolidación de la Paz (2017-2021).

2. Medidas de política sectorial

53. Las medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la salud son, entre otras:
- El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS 2: 2006-2015), que es el instrumento de aplicación de la política sanitaria. Se ha elaborado a partir de las recomendaciones de la evaluación del PNDS 1 (1994-1998).
 - La redacción y aplicación del Plan Operacional para acelerar la reducción de la mortalidad materna y neonatal (2004-2015).
 - La elaboración y aplicación del Programa de Prevención de la Transmisión Maternoinfantil del VIH/SIDA.
 - Redacción del Documento de Política Nacional sobre Salud Reproductiva y del Plan de aplicación.

- La información, educación y comunicación sobre las enfermedades de transmisión sexual y principalmente el VIH/SIDA, así como el paludismo.
- La organización de campañas de vacunación y de distribución de mosquiteras impregnadas.
- El fortalecimiento de las instituciones y de las capacidades del personal de salud.
- La protección integral de los huérfanos y demás niños en situación vulnerable.
- La lucha contra la tuberculosis y otras enfermedades endémicas.
- El Plan de Transición del Sector de la Salud (PTSS: 2015-2017), documento político provisional hasta tanto se elabore el PNDS3, con objetivos no solo programáticos, sino también estratégicos y operacionales.
- El HERAMS (Cartografía de la Disponibilidad de Recursos Sanitarios: 2014-2016) es un documento que presenta la cartografía y la disponibilidad de servicios de atención de salud, así como de los recursos aplicables.
- El Plan Estratégico de Desarrollo de los Recursos Humanos para la Salud 2017-2021.
- El Plan de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de las Estructuras Sanitarias 2017-2027.
- El Documento de Estrategia del Sistema de Información Sanitaria.

3. Evaluación de los diferentes aspectos del contenido del derecho a la salud en la República Centroafricana

a) Estado de salud de la población

54. Durante el período de bonanza del entorno socioeconómico, la tasa de mortalidad en la República experimentó un fuerte descenso, pasando del 26‰ en 1959 al 18‰ en 1975, para situarse en el 17‰ en 1988.

55. Desde el decenio de 1990 hasta el día de hoy, la situación sanitaria no ha hecho sino deteriorarse. La epidemia del VIH/SIDA, sumada a la profunda degradación de las condiciones de vida de la población, son factores que han contribuido a agravar la mortalidad global¹, que ha subido al 20,06‰. La esperanza de vida ha pasado de 49 años en 1988 a 43 en 2003 y a 52 en 2016.

b) Salud maternoinfantil

56. A continuación figuran los principales indicadores relacionados con la salud de la madre y el hijo en la República Centroafricana.

Cuadro de los principales indicadores de la salud maternoinfantil

<i>Indicador</i>	<i>Situación del país</i>	<i>Fuente</i>	<i>Comentario</i>
Mortalidad infantil	116‰	MICS IV	97‰ en 1995, luego 132‰ en 2003 y 116‰ en 2010
Tasa de partos asistidos	53,8%	MICS IV	
Prevalencia de la contracepción	9,3%	MICS IV	
Necesidades no satisfechas en planificación familiar	27%	MICS IV	
Mortalidad materna	890 por 100.000 nacidos vivos	Grupo interinstitucional del sistema de las Naciones Unidas, 2010	La tercera más elevada del mundo

¹ Censo General de la Población 2003.

<i>Indicador</i>	<i>Situación del país</i>	<i>Fuente</i>	<i>Comentario</i>
Tasa de fecundidad general	5,1	Censo general de población y vivienda 03	
Tasa de fecundidad de las adolescentes (15 a 19 años)	22,9%	MICS IV	Influye en parte en el aumento de las tasas de morbilidad materna
Tasa de mortalidad infantojuvenil	179%	MICS IV	Octava posición entre los países más afectados del mundo

Nota: La fecundidad es sobre todo precoz y se mantiene durante toda la edad reproductiva. La fecundidad de las adolescentes plantea enormes desafíos en materia de salud, habida cuenta del riesgo de complicaciones de los embarazos y el parto y, en especial, de las fístulas obstétricas. Las campañas de reparación de las fístulas obstétricas efectuadas en la República Centroafricana han permitido operar 242 casos entre 2009 y 2014.

c) Principales enfermedades que amenazan la supervivencia del niño

57. Las causas principales de la mortalidad infantil e infantojuvenil son: las enfermedades diarreicas, las infecciones neonatales, el paludismo, las infecciones respiratorias agudas (IRA), la desnutrición y la infección por VIH/SIDA.

58. La prevalencia de las enfermedades diarreicas es más elevada en los niños de 1 a 3 años en comparación con la media (23,7%), con un pico en los que tienen entre 12 y 23 meses (33,3%).

59. El tratamiento de los casos de diarrea infantil mediante sales de rehidratación oral (SRO), que experimentó un auge entre 2000 y 2006 con una cobertura que había pasado del 17,2% al 34,3%, retrocedió en 2010 para descender al 15,6%.

60. Las infecciones respiratorias agudas (IRA) constituyen la segunda patología por orden de importancia entre los menores de 5 años. A nivel nacional, la prevalencia de la neumonía se cifra, según las estimaciones, en un 6,9%, y este porcentaje no ha variado en comparación con 2006 (7,1%).

61. La asistencia a las IRA se ha mantenido estable durante un decenio. Pese al ligero progreso observado en 2006 (39%), disminuyó al 31,3% en 2010.

62. El paludismo es una de las principales causas de mortalidad infantil de los menores de 5 años en la República Centroafricana. Influye también en la anemia de los niños y sigue siendo un motivo frecuente de absentismo escolar. Las medidas preventivas y, en especial, la utilización de mosquiteras impregnadas de insecticida, pueden reducir considerablemente la tasa de mortalidad del paludismo en la infancia.

63. La desnutrición aguda se mantiene como una de las cinco primeras causas de mortalidad en los niños menores de 5 años. La encuesta SMART 2012 (UNICEF) demuestra que no se aprovecha el inmenso potencial del país para proporcionar una buena alimentación a ese grupo diana. La tasa global de Desnutrición Aguda Severa (DAS) es del 7,8%, mientras que la tasa de desnutrición crónica ha aumentado durante los últimos cuatro años hasta cifrarse en el 40% en 2012.

d) VIH/SIDA

64. La prevalencia de la infección por VIH en los adultos de 15 a 49 años fue del 4,9% en 2010, según los resultados de la encuesta de indicadores múltiples (MICS4), frente al 6,2% detectado en 2006. Existe una gran disparidad entre las diferentes prefecturas del país. Oscila, en efecto, entre el 1,0% en Ouham y el 11,9% en Haut Mbomou. La epidemia es, por tanto, de tipo generalizado. La seroprevalencia es mucho más alta en el medio urbano (7,9%) que en el rural (2,9%). Esa tendencia se observa tanto entre las mujeres (10,3% frente al 3,7%) y los hombres (4,8% frente al 1,9%), como entre los jóvenes (4,4% frente al 1,6%).

65. Las mujeres se infectan a una edad más temprana que los hombres.
66. Sea cual sea su sexo, la prevalencia se incrementa con la edad hasta alcanzar el 9,2% en las mujeres de 40 a 44 años y el 6,9% en los hombres de 35 a 39 años. La prevalencia media del VIH entre los jóvenes de 15 a 24 años es del 2,8%.
67. La prevalencia entre las embarazadas fue del 4,5% en 2010, frente al 5,3% en 2006. Esa prevalencia es del 4,1% en las jóvenes embarazadas de 15 a 24 años.
68. La última crisis humanitaria, con el considerable movimiento de la población y la interrupción de los servicios de prevención y de asistencia, sobre todo en el interior del país, corre el riesgo de haber provocado un aumento de la incidencia, un cambio en la distribución de los pacientes en las distintas regiones y la recrudescencia de los casos de resistencia a los antirretrovirales (ARV).
69. En el segundo trimestre de 2014, las dependencias de atención sanitaria implicadas en las actividades de lucha contra el sida sumaban 93 puntos de asistencia con ARV, de los que 26, es decir el 28%, no estaban operativos. De los 21 Centros de Detección Voluntaria, 10 siguen aún funcionando.

e) Tuberculosis

70. Los datos del Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis (PNLT) en 2012 reflejan una incidencia de 367 casos por 100.000 habitantes, sin distinción de formas y una prevalencia de 520 casos por 100.000 habitantes.
71. El número total de casos de tuberculosis notificados ascendió a 8.623, con 4.199 casos nuevos con baciloscopia positiva (PTB). La tasa de letalidad de la tuberculosis ha oscilado entre el 2% y el 5% de 2008 a 2011.
72. Según un estudio del Instituto Pasteur de Bangui en 2009, el nivel de resistencia primaria frente al menos a una molécula es del 14,7%. La tasa de resistencia primaria a la isoniazida (INH) se elevó durante ese estudio al 9,3% y la de la multiresistencia a los medicamentos antituberculosos se cifró en el 0,4%.
73. La prevalencia del VIH entre los tuberculosos, con arreglo a los informes periódicos del PNLT de 2012, es del 39% para los pacientes de todas las formas y del 37% para los nuevos casos de baciloscopia positiva.
74. Sin embargo, el PNLT no cuenta aún con un documento de política nacional de lucha contra la enfermedad.
75. Ya se dispone de un nuevo plan de estrategia para combatir la tuberculosis a lo largo del período de 2013-2017 y deberá adaptarse al marco del Plan de Transición.
76. Durante las crisis, en los 80 Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), se llevaron los microscopios de 11 laboratorios y 8 centros interrumpieron momentáneamente sus actividades por la falta de seguridad.

f) Situación de las enfermedades no transmisibles (ENT)

77. Los datos disponibles proceden de la encuesta STEP 2010-2011 y de la relativa a otras enfermedades no transmisibles, por países, 2008-2010.
- Enfermedades cardiovasculares. Según los datos hospitalarios de 2008 a 2010, se han registrado 197 casos, con 16 fallecimientos por accidentes vasculares cerebrales (AVC) y 85 casos por cardiopatías de origen reumático.
 - Hipertensión arterial. La prevalencia de la HTA es del 34,5%, afectando en un 36,8% a los hombres y en un 32,3% a las mujeres. El porcentaje de hipertensos que no reciben actualmente tratamiento médico es del 90,7%, con un 94,3% de hombres y un 86,6% de mujeres.
 - Diabetes. El porcentaje de adultos con alteraciones de la glucemia en ayunas es del 19,6%, de los que el 18,2% son hombres y el 21,0% mujeres. El porcentaje de personas que siguen actualmente un tratamiento contra la hiperglucemia

diagnosticada es del 0,8%. El número de casos de diabetes registrados de 2008 a 2010 es de 329, con 13 fallecimientos.

- **Cáncer.** El número de casos registrados de 2008 a 2010 es de 245 (107 hombres y 138 mujeres) con 153 muertes (65 hombres y 88 mujeres). Los tipos de cáncer más frecuentes son los de mama (66%), cuello del útero (64%), próstata (34%), hígado (28%), colon y recto (26%) y los linfomas no Hodgkinianos (14%).
- **Enfermedades respiratorias crónicas.** El número de casos registrados de 2008 a 2010 es de 4.258 afectados de bronconeumopatías obstructivas y 132 de asma. No se tiene constancia de ningún fallecimiento durante este período.

g) Factores de riesgo asociados a las enfermedades no transmisibles

- **Tabaquismo.** Es la causa principal de las enfermedades no transmisibles. La prevalencia del tabaquismo en el medio escolar asciende al 9% en los niños menores de 15 años (Encuesta Mundial sobre el Tabaquismo, 2008). Se eleva al 14,1% en las personas de 25 a 64 años (hombres 22,8% y mujeres 5,5%).
- **Consumo abusivo de alcohol.** El porcentaje de hombres que consumen habitualmente 5 vasos estándar o más de alcohol es del 36,3% y el de las mujeres que consumen 4 vasos estándar o más es del 20,3%.
- **Inactividad física.** El porcentaje de personas con un bajo nivel de actividad física es del 24,7% (hombres 20,4% y mujeres 29%).
- **Consumo insuficiente de frutas y verduras.** El porcentaje de personas que consumen menos de 5 piezas de fruta y verduras al día es del 66,1% (hombres 70,8% y mujeres 61,5%).

h) Trastornos mentales

78. El número de casos con problemas mentales registrados de 2008 a 2010 es de 1.959, entre los que cabe citar 314 casos de epilepsia, 1.261 casos de psicosis y 300 casos de enfermos sin domicilio fijo.

79. Las principales lagunas observadas a raíz de la evaluación de la situación de la salud mental y del apoyo psicosocial en la respuesta a la crisis humanitaria en la República Centroafricana están constituidas por:

- Las carencias de un sistema de salud que integre la salud mental y el apoyo psicosocial en los diferentes niveles de atención;
- Un acceso a la atención de salud mental y de apoyo psicosocial limitado exclusivamente al Centro Nacional Hospitalario Universitario de Bangui;
- Unos conocimientos restringidos en materia de salud mental y de apoyo psicosocial, sus retos, las psicopatologías y su gestión a cargo de un personal de salud no especializado y frente a una población sumida en la crisis;
- La escasa coordinación de las actividades a través del grupo intersectorial de salud mental operacional, que habrá de ser reforzado mediante la participación de los organismos de protección (OIM y ACNUR), encargados de dichas tareas y de la gestión de las instalaciones de los desplazados.

i) Otras enfermedades crónicas

80. El número de casos registrados de drepanocitosis entre 2008 y 2010 fue de 599. En cuanto a las afecciones oculares, se han notificado 5.193, entre las que hay que destacar 135 casos de cataratas. En lo tocante a los trastornos de la audición, se han registrado 867 casos y, entre ellos, 330 pacientes con discapacidad.

j) Situación de las enfermedades tropicales desatendidas (ETD)

- **Filariasis linfática.** Según una encuesta realizada en 2008, la filariasis linfática es endémica en 8 de las 16 prefecturas del país.

- Oncocercosis. Desde 1998, la oncocercosis es endémica en 10 prefecturas, que abarcan 6.042 pueblos, en los que reside la mitad de la población de la República Centroafricana. Desde 2012, el Programa de Lucha contra la Oncocercosis no ha dispensado ningún tratamiento masivo en las prefecturas endémicas. Esa situación ha hecho perder al país el acervo ya consolidado y ha comprometido seriamente la lucha contra la transmisión de la enfermedad y los progresos realizados con miras a su erradicación.
- Lepra. La República Centroafricana alcanzó a finales de 2005 el umbral de eliminación de la lepra como problema de salud pública (menos de 1 caso por 10.000 habitantes). Esa eliminación oculta ciertas disparidades, pues la enfermedad está confinada en determinadas regiones donde no se ha alcanzado el umbral de eliminación. Desde 2008, este programa arrastra una financiación insuficiente, que repercute en unos resultados insatisfactorios. La situación se ha agravado desde el estallido de las crisis politicomilitares que han favorecido la promiscuidad, provocada por la reagrupación de personas en instalaciones sin una higiene adecuada ni un medio ambiente saludable.
- Tripanosomiasis humana africana (THA). La República Centroafricana es un país con una endemia muy significativa, que ocupa el segundo lugar por orden de importancia después de la República Democrática del Congo (1 caso por cada 1.000 habitantes). La THA persiste en cinco focos endémicos, que son: Bilolo (Sangha Mbaéré), Goffo (Ouham), Obo (Haut Mbomou), SCAD (Lobaye) y Yatimbo (Ombella M'Poko).
- Lombriz de Guinea o dracunculosis. Esta enfermedad está erradicada en la República Centroafricana desde 2002 y se ha certificado desde noviembre de 2006. El verdadero desafío reside en el hecho de que los países fronterizos presentan aún una fuerte endemia (Chad, Sudán y Sudán del Sur). El objetivo general del programa estriba en reforzar la vigilancia tras la certificación de la erradicación de la lombriz de Guinea, a fin de mantener el logro de haber cortado la transmisión local. De 2006 a 2012, no se ha notificado ningún caso de lombriz de Guinea en todo el territorio.
- Úlcera de Buruli. En octubre de 2006 se confirmó por primera vez un caso de úlcera de Buruli en la República Centroafricana. Se desconoce, no obstante, exactamente, la extensión de la enfermedad.
- Pian. El pian es endémico en dos prefecturas (Lobaye y Sangha-Mbaeré), con un claro predominio entre los pigmeos. En 2014 se planificó un tratamiento masivo con azitromicina oral, pero no pudo llevarse a cabo.

4. Financiación del sector de la salud

81. Desde hace algunos años, el Estado ha dejado de ser el financiador principal de la atención de salud. En 2013, solo el 5% aproximadamente del gasto en este capítulo ha corrido a cargo del Gobierno. El país sigue dependiendo considerablemente de la ayuda exterior. Resulta indispensable buscar otros recursos y métodos alternativos de financiación del sector de la salud.

82. A nivel nacional, antes de la crisis de 2012, las fuentes de financiación eran el Estado, las familias, las comunidades, las administraciones locales y el sector privado.

83. A nivel exterior, la financiación procede de las donaciones y de los préstamos, principalmente a través de la cooperación bilateral y multilateral.

84. Las asignaciones públicas destinadas a la salud representan, por término medio, el 9% del presupuesto general del Estado y no alcanzan, por tanto, el umbral recomendado por la Declaración de Abuja (15%). Además, habida cuenta de los problemas de tesorería, no se efectúan muchos desembolsos.

a) Participación comunitaria

85. En el marco de la Iniciativa de Bamako, se ha identificado la participación comunitaria como un medio de financiación apropiado para llegar a los beneficiarios de dos

formas distintas: la recuperación de los costos mediante el enfoque de pago por intervención y por acto, y el enfoque participativo para ciertas inversiones como la construcción o la rehabilitación de las infraestructuras.

86. La recuperación de los costos, establecida en 1994, se lleva a cabo a través de la adquisición de medicamentos, las consultas, los actos médicos y las hospitalizaciones. Las tarifas de las consultas oscilan entre los 500 y los 2.000 francos CFA, en función del nivel de la estructura y la cualificación de los prestatarios. Los pagos son directos. No existe ninguna fórmula de mutualización de los riesgos o de los recursos, a no ser el presupuesto del Estado y, por ende, ninguna protección o subvención cruzada, lo que plantea un problema de acceso equitativo a una atención de salud de calidad para todos.

87. El enfoque participativo se mide por la contribución de la comunidad, que adopta la forma de trabajos manuales, aportaciones de materiales y contribuciones financieras directas para la construcción de los centros y dispensarios de salud y las farmacias de las aldeas.

88. Al día de hoy no se ha realizado ningún estudio para evaluar la extensión o la importancia de la financiación comunitaria y menos aún de las administraciones locales.

89. En las nuevas directrices ministeriales de 2013 se propugna la gratuidad específica de la atención de salud dispensada a los menores de 5 años, las mujeres embarazadas y lactantes, así como en los casos de urgencia vital en todo el territorio y con una duración de un año.

Cuadro de la distribución de los gastos en el ámbito de la salud en la República Centroafricana (datos de referencia)²

	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Población	4 779 088	4 981 700	5 191 559
PIB	2 222 275 920	2 316 490 500	2 595 779 500
Gasto total en salud (GTS)	23 904 028 080	24 501 628 875	25 114 169 655
GTS del Gobierno (GTSG)	2 426 258 865	2 486 915 325	2 535 138 150
Presupuesto general del Estado	239 054 234 000	272 668 930 000	221 272 516 000
GTSG en porcentaje de los GTS	10	10	11
GTSG en porcentaje del presupuesto general	10	9	11
GTSG en porcentaje del PIB	109	107	97,7
GTS/Habitante	5 002	4 918	4 838

Nota: De la lectura del cuadro *supra*, se desprende que los gastos totales en salud del Gobierno representan alrededor del 10% de los gastos totales en salud (GTS), lo que revela la fortísima dependencia del sector de la salud respecto de la financiación exterior, como se subrayó más arriba.

90. No deben escatimarse esfuerzos, como se indicó *supra*, para movilizar recursos adicionales, a fin de responder a las necesidades financieras generadas por los nuevos enfoques, como los que figuran a continuación: la descentralización, las mutuas de salud, el fortalecimiento de las asociaciones públicas /privadas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz y la gratuidad específica.

² Fuente: Plan plurianual completo para la vacunación (PPAC) del Plan Ampliado de Inmunización (EPI)-República Centroafricana 2011-2015.

III.2 Derecho a la educación (art. 13 del Pacto)

A. Instrumentos jurídicos internacionales ratificados por la República Centroafricana

91. Cabe citar, entre otros:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948);
- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948;
- La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 14 de diciembre de 1960;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (16 de diciembre de 1966);
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (21 de diciembre de 1969), ratificada el 16 de marzo de 1971;
- La Carta de la OUA (1973);
- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (6 de junio de 1981), ratificada el 26 de abril de 1986;
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989), ratificada el 23 de abril de 1991;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada el 3 de julio de 2002;
- La Declaración y el Plan de Acción de Durban, de 2001;
- La Convención núm. 169 de la OIT relativa a los Pueblos Indígenas y Tribales;
- La Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional, París 1989.

B. Medidas legislativas

92. La Constitución de 30 de marzo de 2016 consagra el derecho a la educación, al igual que todas las leyes fundamentales anteriores y, en concreto, la gratuidad de la enseñanza en los diversos niveles de dicho ámbito. El artículo 9 de esa Ley fundamental dispone que “Toda persona tiene derecho a acceder a las fuentes del conocimiento. El Estado garantiza a todos los ciudadanos el acceso a la educación, la cultura y la formación profesional”.

93. El Estado autoriza la apertura de establecimientos privados, siempre que cumplan los requisitos previstos por la ley. La autorización se plasma en un texto firmado por el jefe del departamento.

94. Los padres tienen la obligación de proporcionar educación y formación a sus hijos hasta, al menos, la edad de 16 años.

95. El Estado y las demás administraciones locales tienen la obligación de crear y garantizar el funcionamiento adecuado de los establecimientos públicos de enseñanza y educación de la juventud a través de los centros escolares y de formación profesional, siguiendo el ejemplo de los Centros de Aprendizaje, como la EMA (Escuela de Artes y Oficios).

96. Cabe mencionar también otras medidas legislativas y reglamentarias, como:

- La Ley núm. 62/316 de 9 de mayo de 1962 y su Reglamento de Aplicación núm. 63/071 de 5 de febrero de 1963, relativo a la Unificación de la Enseñanza;

- La Ley núm. 97 de 17 de diciembre de 1997, relativa a la Orientación de la Educación Nacional;
- La Ordenanza núm. 69/0063 relativa a la creación de la Universidad de Bangui;
- La Ordenanza núm. 72/040 de 12 de mayo de 1972, que deroga la Ley núm. 62/316 de 9 de mayo de 1962 y su Reglamento de Aplicación núm. 63/071 de 5 de febrero de 1963, relativo a la Unificación de la Enseñanza, que restablece la enseñanza privada y laica en la República Centroafricana;
- La Ordenanza núm. 84031 de 14 de mayo de 1984 relativa a la organización de la enseñanza en la República Centroafricana;
- El Convenio de asociación entre el Estado y la Conferencia Episcopal el 12 de enero de 1997: “Acuerdo de implantación de la enseñanza católica en todo el territorio”;
- El Decreto núm. 72/147 de 12 de mayo de 1972 que autoriza la creación de establecimientos privados de educación laica;
- La Orden núm. 0026 de 23 de agosto de 1997, que determina las condiciones de apertura de los centros privados de enseñanza en la República Centroafricana.

C. Medidas institucionales

97. Son varios los elementos que concurren y contribuyen a la aplicación del derecho a la educación, a saber:

1. Instituciones estatales

98. El Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación Científica, a través de los servicios administrativos centrales.

2. Instituciones y organizaciones no estatales

99. Se trata de asociaciones y ONG nacionales e internacionales autorizadas por el Gobierno para intervenir en esferas específicas: construcción de escuelas, rehabilitación a gran o a pequeña escala de los centros, suministro de mobiliario escolar, distribución de material escolar, etc.

100. Una de las iniciativas más notables llevada a cabo por las instituciones no estatales en el ámbito de la promoción de la educación en la República Centroafricana es la implantación en 2015 de la Escuela de la Segunda Oportunidad, ubicada en el Complejo Pediátrico puesto en marcha por la Asociación Centro Informático para el Niño, con el apoyo financiero del UNICEF.

101. El objetivo consiste en garantizar mediante esta Escuela la enseñanza y la atención escolar en el nivel de educación primaria en el medio hospitalario, con la finalidad de impedir la interrupción de la escolaridad durante la hospitalización y el aislamiento del niño y facilitar su desarrollo intelectual, evitando así el fracaso escolar.

102. El Centro dispone en la actualidad de 2 aulas de clase, con un total de 221 plazas infantiles. Los cursos son impartidos por 6 maestros nombrados por el Ministerio de Educación Nacional, de los que 1 sirve de enlace entre el Centro y el Departamento. El proyecto se va a ampliar a la enseñanza secundaria.

D. Medidas de política general y sectorial

1. Medidas de política general

a) Apoyo a la reforma del sistema educativo

103. La creación de las “Escuelas de Promoción Colectiva” (EPC), en los años setenta, obedecía al propósito de adaptar los centros de enseñanza primaria a las futuras condiciones

de vida y de trabajo de la mayoría de los alumnos. Ya había un centenar de escuelas de enseñanza primaria y secundaria, además de la universidad de Bangui.

104. En 1982, se organizó en Bangui un seminario nacional sobre educación, con la meta de abordar una reforma radical del sistema educativo, a raíz de los sucesos de 1979, que provocaron la caída del régimen del emperador Bokassa.

105. Después de suscribir la Declaración Mundial sobre Educación para Todos de Jomtien (Tailandia), el Gobierno centroafricano incluyó la educación entre sus prioridades.

106. Ese compromiso dio lugar a la celebración en 1994 de la Conferencia General sobre Educación y Formación, tras la cual se elaboró y adoptó el Programa Nacional de Fomento de la Educación y la Formación, mediante la Ley núm. 014 de 10 de diciembre de 1997, relativa a la orientación de la educación en la República Centroafricana.

107. De 2003 a 2013, la República Centroafricana elaboró un Plan de Acción de Educación para Todos, redactado con arreglo a las recomendaciones de la Conferencia General de 1994.

108. El programa se articulaba en torno a siete objetivos principales:

- Desarrollar y mejorar en todos sus aspectos la protección y la educación de la primera infancia y, en especial, de los niños más vulnerables;
- Velar por que, de aquí a 2015, todos los niños y, en especial las niñas, sin olvidar a los pobres, a los niños que trabajan y a los niños con necesidades específicas, terminen el ciclo de enseñanza primaria en un centro de calidad;
- Responder a las necesidades educativas de todos los jóvenes, asegurando un acceso equitativo a los programas idóneos, con la misión de adquirir los conocimientos y las competencias prácticas necesarias para la vida cotidiana;
- Ofrecer a los adultos un acceso equitativo al programa de educación básica y de educación permanente y reducir al menos en un 90% las disparidades entre los sexos a lo largo del decenio;
- Eliminar las diferencias entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria de aquí a 2015, con miras a garantizar la igualdad en los programas, las instituciones y el sistema educativo;
- Mejorar en todos los aspectos la calidad de la educación, a fin de obtener unos resultados reconocidos y cuantificables, en particular por lo que hace a la lectura, la escritura, las cuentas y los conocimientos básicos para la vida cotidiana;
- Velar por que la educación para la ciudadanía, la paz y la lucha contra las ETS y el VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras enfermedades se imparta tanto en francés como en sango, la lengua nacional.

109. La celebración del Diálogo Nacional en diciembre de 2003 y del Diálogo Político Inclusivo de 2008 ha permitido a las autoridades de la nación abrir un período de reflexión sobre el estado del sistema educativo nacional, acompañado de recomendaciones que no han podido, por desgracia, ponerse en práctica, a causa de los sucesos del 24 de marzo de 2013.

110. En 2009, se elaboró el Proyecto de Apoyo al Programa Sectorial de Educación (PAPSE) con el respaldo del Fondo de Desarrollo para los Programas de Educación de la iniciativa, gestionado por el Banco Mundial. El proyecto, con el objetivo de mejorar el acceso a una enseñanza básica de calidad, se concibió para promover la educación de los pigmeos.

111. La evaluación de mitad de período del segundo ODM (lograr la enseñanza primaria universal) en septiembre de 2010, puso de relieve una franca mejora de la escolarización de las niñas (72%), la promoción de la igualdad de los sexos y de la relación niñas/niños.

112. Con la vuelta a la legalidad constitucional en 2016, el Gobierno se ha puesto manos a la obra para hacer efectivos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y más concretamente el Objetivo 4 sobre el derecho a la educación: “Garantizar una educación

inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

113. La República Centroafricana ha hecho íntegramente suyas las metas del Objetivo 4 de los ODS.

114. En la elaboración de una Estrategia Nacional del Sector de la Educación (SNSE) para el período 2008-2020, se han establecido tres fases de ejecución:

- Fase de urgencia (2008-2011);
- Fase de implantación (2012-2015);
- Fase de consolidación o de recuperación (2016-2020).

115. El documento engloba los siguientes objetivos:

- Promover la creación de centros de enseñanza preescolar;
- Mejorar las tasas de escolarización en la enseñanza primaria universal y la ampliación del acceso a la enseñanza secundaria;
- Aumentar la eficacia interna y externa del sistema educativo mediante la tasa de finalización y la promoción de la enseñanza técnica y la formación profesional;
- Profesionalizar la enseñanza superior;
- Garantizar una gestión más eficiente del sector educativo.

116. En el Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP 1 y 2) 2010-2015, el Gobierno centroafricano se comprometió a facilitar una cobertura educativa global y una enseñanza de calidad a todos los niños de ambos sexos, sea cual fuere su lugar de residencia.

117. El Programa de Urgencia para la Recuperación Sostenible (PURD) 2014-2016, adoptado en julio de 2014 por el Gobierno de Transición, ha hecho hincapié en la educación, prestando especial atención al desarrollo de la primera infancia, la consolidación de la escolarización primaria universal, la elaboración de programas de alfabetización, el fomento de la formación profesional de corta duración y la aplicación efectiva de la reforma de la licenciatura, la maestría, el doctorado, etc.

118. Este plan se proponía, para el período de 2015 a 2017, brindar a todos los niños en edad escolar la oportunidad de ir a la escuela, promover la escolarización de las niñas, reducir la tasa de abandono, potenciar las escuelas de formación profesional con espíritu empresarial y formar a 500 docentes.

119. El plan debería permitir al país recuperar de aquí a 2017 el nivel cuantitativo y cualitativo de la escolarización primaria y secundaria anterior a 2013 y, por una parte, las metas de desarrollo de la escolaridad alcanzadas antes de la crisis y, por otra, poner a las autoridades sectoriales en situación de formular nuevas previsiones a largo plazo en su ámbito de acción.

120. A través del Plan de Acción del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para 2012-2016, el sistema de las Naciones Unidas ha apoyado y respaldado al Gobierno en las esferas de la educación y la alfabetización, en particular mediante la creación de clases puente y escuelas de la segunda oportunidad, la aplicación del programa de educación no formal en favor de los jóvenes no escolarizados y desescolarizados, así como de los adultos y, en particular, de las mujeres.

121. El Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz (2017-2021), puesto en marcha en 2016, ha destacado el compromiso del Gobierno con miras a facilitar los servicios básicos a la población de todo el territorio en el ámbito de la educación.

b) Presupuesto asignado a la educación

122. En virtud del Proyecto de Apoyo al Programa Sectorial de Educación (PAPSE) de 2009, orientado al acceso a la educación básica de calidad (enseñanza primaria), los datos sobre la situación del sistema educativo revelan que, mientras los gastos destinados a la

educación representaron el 28% del gasto público en 1996, con exclusión de la deuda, según las estimaciones, en 2005 solo ascendieron al 14%.

123. El presupuesto de educación para el año 2017 se eleva al 24%, lo que representa un logro para el sistema educativo.

2. Medidas de política sectorial

a) Enseñanza primaria

124. El párrafo 6 del artículo 7 de la Constitución de 30 de marzo de 2016 consagra el valor constitucional y legal del carácter gratuito y obligatorio de la enseñanza primaria.

125. La sanción por no respetar el principio de gratuidad de la educación está recogida en el artículo 21 de la Ley fundamental, que dispone que “Toda persona víctima de la violación de las disposiciones de los artículos 1 a 20 del presente título tendrá derecho a reparación”.

126. Las bases y estructuras nacionales de la enseñanza primaria descansan sobre cuatro pilares, a saber: la calidad, la eficacia, la accesibilidad y la equidad.

127. En el nivel elemental, el sistema educativo consta de diferentes grados, constituidos por la educación preescolar y la enseñanza primaria.

128. Según la revisión de la enseñanza primaria efectuada por la Inspección Académica hay un total de 22 circunscripciones y sectores escolares, atendidos por 8 servicios que cubren todo el territorio.

b) Enseñanza secundaria

129. Los distintos ciclos de la enseñanza secundaria son el primer ciclo (clases de 1º a 4º grado) y el segundo ciclo (clases de 5º a preparatorio para la Universidad).

130. En el anexo 1 se ofrece un cuadro de la situación de la enseñanza secundaria realizado por la Inspección Académica.

c) Enseñanza técnica y Formación profesional

131. En el siguiente cuadro figura una reseña de los centros del sector.

<i>Inspección Académica de Bangui (IAB)</i>	<i>Públicos</i>	<i>Privados</i>
Inspección Académica del Centro Sur (IACS)	4	
Inspección Académica del Centro (IAC)	1	-
Inspección Académica del Centro Este (IACE)	1	
Inspección Académica del Norte (IAN)	1	10
Inspección Académica del Sur Este (IASE)	3	
Inspección Académica del Norte Este (IANE)	1	
Inspección Académica del Oeste (IAO)	5	1

d) Educación no formal

132. Engloba la alfabetización funcional, las escuelas de la segunda oportunidad y las escuelas comunitarias.

e) Enseñanza superior

133. Esta enseñanza es impartida tanto por centros públicos como privados, así como por instituciones confesionales. La República Centroafricana no dispone, sin embargo, más que de una universidad pública, la de Bangui.

III.3 Derecho al trabajo (art. 6 del Pacto)

134. El derecho al trabajo es un derecho fundamental consagrado en varios instrumentos jurídicos internacionales en los que la República Centrafricana es parte.

135. El derecho al trabajo es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos y forma parte integrante de la dignidad humana.

136. El derecho al trabajo contribuye no solo a la supervivencia de la persona y de su familia sino también, en la medida en que el trabajo sea libremente elegido o aceptado, a su desarrollo y a su reconocimiento en el seno de la comunidad.

137. La distribución de la población activa en función de las distintas actividades económicas sitúa a la cabeza al sector agrícola (67%), seguido del sector comercial.

A. Aplicación del derecho al trabajo mediante la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales

138. La República Centrafricana es parte en una serie de instrumentos jurídicos internacionales relativos al derecho al trabajo, como son, entre otros:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone en su artículo 23 que: “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual”;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por la Ordenanza núm. 80037 de 3 de abril de 1980;
- El Convenio núm. 17 de la OIT, de 9 de junio de 1964, sobre la Indemnización por Accidentes del Trabajo;
- El Convenio núm. 81 de la OIT, de 9 de junio de 1964, sobre la Inspección del Trabajo;
- El Convenio núm. 87 de la OIT, de 27 de octubre de 1960, sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación;
- El Convenio núm. 100 de la OIT, de 9 de junio de 1964, sobre Igualdad de Remuneración;
- El Convenio núm. 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado en 2010.

B. Marco jurídico nacional del derecho al trabajo

139. Para cumplir sus compromisos, la República Centrafricana dispone de importantes instrumentos jurídicos nacionales, como son:

- La Constitución de 30 de marzo de 2016 (en el párr. 4 de su preámbulo y en su art. 11);
- La Ley núm. 64.04 de 6 de mayo de 1964, que deroga la Ley núm. 59.27 de 13 de noviembre de 1959, que establece la Oficina Centrafricana de la Seguridad Social (OCSS);
- La Ley Orgánica núm. 95.0012 de 23 de diciembre de 1995 relativa a la Organización y Funcionamiento del Consejo de Estado;
- La Ley núm. 96.006 de 13 de enero de 1996 relativa a la Organización y Funcionamiento de los Tribunales Administrativos;
- La Ley núm. 97.017 de 31 de diciembre de 1997, que modifica y completa las disposiciones de la Ley Orgánica de 23 de diciembre de 1995;

- La Ley núm. 17.005 de 15 de febrero de 2017, que establece el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Buen Gobierno;
- La Ley núm. 17.007 de 15 de febrero de 2017 que crea el Consejo Económico y Social;
- El Decreto núm. 6.366 de 28 de octubre de 2016 relativo a la organización y funcionamiento del Ministerio de Administración Pública, Modernización de la Administración, Trabajo, Empleo y Protección Social, que fija las atribuciones del Ministro;
- El Decreto núm. 00.067 de 10 de abril de 2000 relativo a la aprobación de la Agencia Centroafricana para la Formación Profesional y el Empleo (ACFPE).

C. Medidas legislativas

1. Marco institucional estatal

140. Entre las instituciones estatales encargadas de hacer efectivo el derecho al trabajo figuran entre otros:

- El Ministerio de Administración Pública, Modernización de la Administración, Trabajo, Empleo y Protección Social;
- La Agencia Centroafricana para la Formación Profesional y el Empleo (ACFPE);
- La Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS);
- El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Buen Gobierno;
- El Consejo Económico y Social;
- El Consejo de Estado;
- El Tribunal Administrativo;
- El Tribunal de Trabajo.

2. Organizaciones del Sector Privado

141. Varias instituciones no estatales participan en la aplicación del derecho al trabajo. Se trata de sociedades y empresas privadas y ONG, en especial los organismos humanitarios.

3. Organizaciones sindicales

142. Cabe citar:

- La Confederación Nacional de Trabajadores Centroafricanos (CNTC);
- La Confederación Sindical de Trabajadores Centroafricanos (CSTC);
- La Unión Sindical de Trabajadores Centroafricanos (USTC).

D. Medidas de política general y sectorial

143. Todas las Constituciones de la República Centroafricana desde 1959 hasta la del 30 de marzo de 2016 contienen disposiciones que garantizan el derecho al trabajo, así como las condiciones relacionadas con el trabajo.

144. De 1959 a 1960, el régimen del derecho al trabajo estaba calcado en gran medida del modelo colonial.

145. A partir de 1960, el Gobierno independiente puso en marcha una política de nacionalización del trabajo.

146. Las crisis de todo tipo que sufre el país desde hace una serie de años afectan cada vez más al mundo del trabajo con las consecuencias inmediatas siguientes:

- Saqueos y destrucción de los centros públicos y privados;
- Debilitamiento del tejido económico y social;
- Inestabilidad política.

147. Conviene distinguir entre los diferentes tipos de asalariados en la República Centroafricana, según que se trate de:

- Personas que tengan la calidad de funcionarios o agentes del Estado y que se rijan por el Estatuto General de la Función Pública de 2009. Ocupan empleos fijos del Estado, las administraciones locales y los establecimientos públicos.
- Personas que se rijan por el Código de Trabajo de 2009; son únicamente asalariados del sector privado.

1. Medidas de política general

148. Frente a los distintos problemas que aquejan al mundo laboral desde hace varios años, se han previsto diversas soluciones, a través principalmente de:

- El Seminario Nacional de Reflexión de 1981;
- El Debate Nacional en 1991;
- El Protocolo de Acuerdo Político en 1996;
- El Programa Mínimo Común de Gobierno de 1997;
- La Misión de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui de 1997;
- La Conferencia de Reconciliación Nacional y el Pacto Político de 1998;
- El Diálogo Nacional de 2003;
- El Diálogo Político Inclusivo de 2008;
- El Foro de Bangui de mayo de 2015.

149. El Foro sobre el Trabajo Decente, celebrado del 7 al 10 de diciembre de 2011, formuló especialmente recomendaciones relativas a la mejora de las condiciones de trabajo mediante, en concreto:

- La definición de una política coherente del empleo;
- El fortalecimiento de la capacidad de las instituciones encargadas de la aplicación de la política nacional del empleo;
- El desarrollo y la promoción del sector privado, gracias a la creación de un ambiente favorable a la empresa;
- La aplicación de mecanismos de financiación de la política nacional del empleo (creación de un fondo nacional del empleo);
- La promoción del empleo rural, que abarca la formación de los productores, el incremento de las tierras cultivables y de las unidades de producción;
- El refuerzo del marco institucional y jurídico que debe regir el sistema de formación profesional;
- El fomento de una estrecha asociación con las diferentes federaciones profesionales;
- La rehabilitación de los centros de formación existentes y la ampliación de su capacidad de acogida;
- El desarrollo de la formación a través del aprendizaje para absorber el importante volumen de jóvenes desescolarizados;
- La promoción de una capacitación para jóvenes diplomados en busca de empleo.

150. Esas preocupaciones han quedado plasmadas en el Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP 2, 2010-2015).

151. A nivel social, el DELP 2 es prueba de la voluntad política de las autoridades centroafricanas de contar con unas directrices adaptadas al derecho del trabajo. En ese documento se ha tenido en cuenta, en especial, el aspecto de inserción socioeconómica y profesional de los jóvenes, a través de las siguientes medidas:

- Reducción de la tasa de desempleo;
- Aumento de los ingresos de los asalariados;
- Creación de empleos dignos en beneficio de las poblaciones más desasistidas y de los grupos vulnerables;
- Establecimiento de un Fondo Nacional de Apoyo a la Inserción de los Jóvenes (FNAIJ);
- Organización de sesiones de capacitación de los jóvenes para ingresar en el mundo empresarial.

152. El Programa del País para un Trabajo Decente (PPTD) durante el período 2013-2016, formulado en colaboración con el conjunto de las partes interesadas, ha girado en torno a ciertas prioridades, como son:

- Ampliar las oportunidades de ofrecer empleos decentes a los jóvenes de ambos sexos, a fin de potenciar sus posibilidades laborales y su vocación empresarial en un entorno de fortalecimiento del diálogo social;
- Reforzar y mejorar el sistema de protección social.

153. En el Plan Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y la consolidación de la paz durante el período de 2012-2016, se ha tomado en consideración el contexto posterior al conflicto y la fragilidad de la República Centroafricana, mediante la integración de los aspectos relativos al fortalecimiento de la paz y el desarrollo.

154. Se han seleccionado tres ejes prioritarios de cooperación, a saber:

- La consolidación de la paz, el fortalecimiento de la buena gobernanza, la seguridad y el Estado de derecho;
- La promoción de un desarrollo sostenible y equitativo y de la integración regional;
- La inversión en capital humano, incluida la lucha contra el VIH/SIDA.

155. La labor del MANUD se basa en una asociación caracterizada por el liderazgo del Gobierno, que vela por compaginar las prioridades del sistema de las Naciones Unidas con las del DELP 2, en el que el empleo ocupa un papel de primera magnitud.

156. En ese marco, el sistema de las Naciones Unidas interviene en gran medida mediante el apoyo, los consejos, la promoción, la consolidación de las capacidades, la valoración y la difusión de los conocimientos y experiencias. Uno de los resultados de la intervención del sistema de las Naciones Unidas es el relativo a la creación de empleo en los programas sectoriales a fin de hacer efectivo el derecho al trabajo en la República Centroafricana.

157. La Política Nacional de Empleo, adoptada en noviembre de 2016, gira en torno a las siguientes premisas:

- Empleo como base de las políticas macrosectoriales;
- Formación profesional y empleabilidad;
- Fomento de la empresa privada y programas específicos;
- Diálogo social, gobernanza del mercado de trabajo y sistema de información.

158. La República Centroafricana no ha organizado hasta hoy encuestas específicas en materia de empleo, a fin de poner a disposición del país datos fiables y actualizados sobre la evolución del mercado de trabajo. Los datos actuales acerca del mercado del empleo proceden de fuentes demográficas, de algunas encuestas a las familias, por una parte, y de operaciones de control de los sueldos de los funcionarios, organizadas por los

Departamentos de Administración Pública y Finanzas, así como los asociados sociales, por otra.

2. Medidas sectoriales

159. En lo tocante a los servicios de inspección del trabajo, a pesar de la ratificación del Convenio núm. 81 del mismo nombre de la OIT, de 11 de julio de 1947, la escasa dotación en recursos humanos, financieros y materiales hace peligrar seriamente sus resultados.

160. En cuanto al diálogo social en el ámbito de la función pública, se ha creado un Marco Permanente de Concertación y de Negociación, presidido por el Ministerio de Administración Pública. Se han ampliado en la actualidad sus funciones a fin de resolver los litigios que afectan a los funcionarios y agentes estatales.

161. Las organizaciones profesionales de trabajadores, que hoy suman más de 20, entre las que destacan la USTC, la CNTC y la CSTC, representan un avance en la esfera del derecho al trabajo.

162. La promulgación del nuevo Código del Trabajo de 29 de enero de 2009 ha servido para resaltar los nuevos criterios de determinación de la representatividad sindical, basados en las elecciones profesionales.

163. La Oficina Nacional de la Mano de Obra (ONMO) y la Organización Nacional Interprofesional de Formación y Perfeccionamiento (ONIFOP) se han fusionado con miras a convertirse en la Agencia Centroafricana para la Formación Profesional y el Empleo (ACFPE), con un enfoque sinérgico entre el empleo y la formación, recuperando su adecuación.

164. El ingreso en la administración pública centroafricana se lleva a cabo de diferentes formas:

- Ya sea mediante la titulación, si se trata de graduados de las escuelas y de la formación profesional;
- O ya sea mediante concurso-oposición para los graduados de la enseñanza superior general (universidades).

165. En el sector privado, la contratación se realiza mediante una notificación a la Agencia Centroafricana para la Formación Profesional y el Empleo, o a través de anuncios por palabras publicados en la prensa local.

III.4 Derecho a la protección de la familia (art. 10 del Pacto)

166. La importancia otorgada por la República Centroafricana al derecho a la protección de la familia se refleja en diversas estrategias, medidas y políticas que protegen a la familia en general, y al individuo en particular, de las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su núcleo inmediato, el domicilio o la correspondencia, así como de los ataques ilegales contra su honor y su reputación, mediante la incorporación de las sanciones aplicables, en especial en el Código Penal Centroafricano.

A. Instrumentos jurídicos internacionales del derecho a la protección de la familia ratificados por la República Centroafricana

167. La República Centroafricana se ha adherido a importantes instrumentos jurídicos internacionales que protegen a la familia y los ha ratificado, en concreto:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948;
- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 18 de junio de 1981;
- La Convención núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 27 de junio de 1989, sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificada el 30 de agosto de 2010;

- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2012);
- La Convención de Kampala de 2009 para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África;
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño de 7 de julio de 2016;
- La Convención sobre los Derechos del Niño de noviembre de 1989;
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 18 de noviembre de 1979;
- El Pacto de Estabilidad y de Seguridad de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL), ratificado el 6 de junio de 2007;
- La Convención de la Unión Africana sobre la Protección y la Asistencia a las Personas Desplazadas en África, ratificada el 20 de diciembre de 2010.

B. Medidas legislativas

168. Los diferentes textos jurídicos que figuran a continuación dan prueba de la voluntad de la República Centroafricana de garantizar la protección de la familia en todo el territorio:

- La Constitución de 30 de marzo de 2016, en su artículo 7 dispone que:

“La familia constituye la base natural y moral de la comunidad humana. El matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer con arreglo a lo dispuesto en la ley. La familia y el matrimonio se sitúan bajo la protección del Estado.

El Estado y las demás administraciones públicas tienen el deber común de velar por la salud física y moral de la familia y de promoverla socialmente a través de instituciones apropiadas.

La protección de la mujer y el niño contra la violencia y la inseguridad, la explotación y el abandono moral, intelectual y físico constituye una obligación para el Estado y las demás administraciones. Esa protección está garantizada por las medidas y las instituciones apropiadas del Estado y las demás administraciones.

Los padres tienen el derecho natural y el deber primordial de criar y educar a sus hijos, a fin de fomentar en ellos las aptitudes físicas, intelectuales y morales adecuadas. En esa labor cuentan con el respaldo del Estado y de las demás administraciones.

Los niños nacidos fuera del matrimonio disfrutan ya de los mismos derechos a la asistencia del Estado que los hijos legítimos.

Los hijos naturales, reconocidos legalmente, gozan de los mismos derechos que los hijos legítimos.

El Estado y las demás administraciones tienen el deber de facilitar las condiciones previas y establecer las instituciones públicas que garanticen la educación del niño.”

- La Ley núm. 97.013 de 11 de noviembre de 1997 relativa al Código de la Familia en la República Centroafricana es una la Ley marco que contiene amplias disposiciones en favor de dicha institución y, en especial, en el Libro II de dicha Ley:
 - Los artículos 200 a 250 versan sobre el matrimonio y sus requisitos.
 - Los artículos 251 a 262 dedican amplias disposiciones a los efectos del matrimonio, por lo que hace a los derechos y deberes de los esposos.
 - Los artículos 263 y 264 contienen disposiciones relativas a las sanciones en caso de falta de respeto e incumplimiento de los derechos y deberes de los esposos.

- En los artículos 265 a 352 se contemplan los casos de disolución del matrimonio, bien por fallecimiento de uno de los cónyuges, o bien por el divorcio, y sus efectos sobre los esposos o los hijos, así como el papel que debe representar el juez.
 - Los artículos 365 a 412 tratan del régimen legal o de derecho común y, en particular, del régimen de bienes gananciales.
 - Los artículos 457 a 565 abordan en las disposiciones pertinentes la filiación y, en especial, la filiación biológica, la filiación natural y la adopción plena.
 - En cuanto al tema de la protección de los menores de edad, los artículos 566 a 603 versan sobre los aspectos de la patria potestad, las condiciones de su atribución y sus consecuencias, así como la pérdida de dicha potestad. También se aborda la cuestión de la administración legal de los bienes del menor de edad no emancipado.
 - Por último, los artículos 674 a 681 tratan de la protección de los adultos incapacitados.
- La Ley núm. 64.54 modifica los artículos 6, 7 y 10 de la Ley núm. 61.212 de 20 de abril de 1961 relativa al Código de Nacionalidad Centroafricana y las enmiendas ulteriores. La Ley núm. 09.004 de 20 de enero de 2009 relativa al Código de Trabajo regula:
- Las cuestiones de la igualdad en el empleo y la remuneración, que se abordan en los artículos 10 y 11.
 - El tema del trabajo nocturno y, más concretamente, de los menores de 18 años, que es objeto de los artículos 250 y 251.
 - Los artículos 252 a 258 versan sobre el trabajo de la mujer: el artículo 252 dispone que “no puede mantenerse a la mujer en un puesto de trabajo cuando se haya reconocido que ese puesto no es compatible con sus fuerzas. Si tal es el caso, deberá ser asignada a una ocupación adecuada. Si ello no fuera posible, el contrato debe ser rescindido, recayendo la culpa en el empleador, quien debe abonar la indemnización de preaviso y, llegado el caso, la indemnización de despido cuando la mujer cumpla todos los requisitos y posiblemente también daños y perjuicios”. El artículo 258 por su parte, protege a la mujer embarazada en los siguientes términos “Toda mujer embarazada cuyo estado haya sido certificado por un médico o con un embarazo aparente, puede dejar su trabajo sin preaviso y sin tener que abonar por ello una indemnización por incumplimiento de contrato. Con motivo del parto y sin que esa interrupción del servicio pueda ser considerada como causa de incumplimiento del contrato, toda mujer tiene derecho a suspender su trabajo durante 14 semanas consecutivas y de ellas, 6 semanas anteriores y 8 semanas posteriores al parto. Esa suspensión puede prolongarse 3 semanas más en caso de enfermedad debidamente comprobada por un médico habilitado, y producida por el embarazo o el parto. Durante ese período, el empleador no puede despedirla”.
 - En ningún caso se podrá autorizar a la mujer a trabajar durante el período de las seis semanas anteriores o las ocho semanas posteriores al parto.
 - Las cuestiones relativas a las peores formas de trabajo infantil están incluidas en los artículos 259 a 263, mientras que las referentes al trabajo de las personas con discapacidad son objeto de los artículos 264 a 272. Por último, el problema del descanso semanal se regula en los artículos 273 a 279.
- La Ley núm. 10.001 de 6 de enero de 2010 relativa al Código Penal Centroafricano castiga los actos de violencia contra las mujeres y los niños.

169. Los artículos 102 a 111 castigan los crímenes y delitos contra los niños, y los artículos 112 a 117, los crímenes y delitos contra la mujer.

170. Junto a estas medidas principales, conviene recordar que el Estado centroafricano ha adoptado y reformado otra serie de leyes y reglamentos que contribuyen a la protección de la familia y, en especial:

- La Ley núm. 63.406, que determina la nacionalidad de los niños nacidos de unos padres que no han contraído un matrimonio civil legítimo y cuya madre sea centroafricana;
- La Ley núm. 06.032 de 15 de diciembre de 2006 relativa a la Protección de la Mujer;
- La Ley núm. 06.005 de 20 de junio de 2006 relativa a la Salud Reproductiva;
- La Ley núm. 00.007 de 20 de diciembre de 2000, relativa al Estatuto, Protección y Promoción de las Personas con Discapacidad;
- La Ley núm. 004 de 24 de noviembre de 2016, que establece la paridad entre el hombre y la mujer en los empleos públicos, parapúblicos y privados, tanto del sector informal como del formal;
- La Ley núm. 06.030 de 12 de septiembre de 2006, que fija los derechos y las obligaciones de las personas que viven con el VIH/SIDA;
- La Ley núm. 00.007 de 20 de diciembre de 2000, relativa al Estatuto, Protección y Promoción de las Personas con Discapacidad;
- La Ordenanza núm. 66.26 de 31 de marzo de 1966 relativa a la Promoción de los Jóvenes;
- La Ordenanza núm. 66.032 de 22 de diciembre de 1966, relativa a la Prohibición de la Escisión en todo el Territorio Centroafricano;
- El Decreto núm. 15.007, relativo al Establecimiento de una Unidad de Intervención Rápida y de Represión de los Actos de Violencia contra las Mujeres y los Niños;
- El Decreto núm. 16.382 de 11 de noviembre de 2016, relativo a la Organización y el Funcionamiento del Ministerio de Asuntos Sociales y de Reconciliación Nacional;
- El Reglamento de Aplicación núm. 02.205 de 6 de agosto de 2002, relativo a la Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad.

C. Medidas institucionales

171. En el marco de la aplicación del derecho a la protección de la familia, se han creado varias instituciones, a saber:

1. Instituciones estatales

172. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Reconciliación Nacional, a través de la Dirección General de Promoción del Género, con dependencias que se ocupan de las cuestiones relativas a las mujeres, los niños y los grupos vulnerables.

2. Instituciones no estatales

173. El marco institucional no estatal está integrado por instituciones y órganos, como son:

- La Asociación de Mujeres Juristas Centroafricanas (AFJC), que trabaja para la protección de los derechos humanos;
- Las redes de organizaciones no gubernamentales de defensores de los derechos humanos;
- El Consejo Centroafricano de Organizaciones No Gubernamentales (CIONGCA), de carácter económico, con un componente relativo a las actividades generadoras de ingresos;

- Las organizaciones de base comunitaria (OAC);
- Las confesiones religiosas;
- La Organización de Mujeres Centroafricanas (OFCA), plataforma nacional de promoción de la mujer;
- El Comité Internacional de Mujeres Africanas para el Desarrollo (CIFAD/RCA);
- El Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de la Mujer y el Niño (CIAF/África Central).

D. Medidas de política general y sectorial

1. Medidas de política general

174. La República Centroafricana no cuenta en la actualidad con una política nacional específica de protección de la familia.

175. La Ley núm. 97.013 de 11 de noviembre de 1997 relativa al Código de la Familia y al Código Penal revisado en 2010 constituye el fundamento general de protección de la familia.

176. Además, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Impunidad, el Gobierno ha tomado medidas a fin de garantizar que los autores de actos de violencia sexual durante los conflictos sean puestos a disposición judicial.

177. En colaboración con el PNUD, se ha organizado una Unidad Mixta de Intervención Rápida (UMIR) contra la violencia sexual relacionada con los conflictos armados.

178. De igual manera, las disposiciones de los arts. 82 y 96 a 98 del Decreto núm. 16.0087 de 18 de febrero de 2016, relativo a la organización y funcionamiento de los establecimientos penitenciarios de la República Centroafricana, y que configuran su régimen interior, plantean claramente el principio de la separación de los niños y de los adultos en dichos centros. Sin embargo, de los 38 establecimientos penitenciarios con que cuenta el país, 32 quedaron destruidos durante los sucesos. Por ese motivo, no existen actualmente secciones para menores de edad en las prisiones.

2. Medidas sectoriales

179. La gestión de la protección de la familia en la República Centroafricana se canaliza a través de las medidas sectoriales aplicables a cada categoría vulnerable de la población, que son:

a) Mujeres

180. El Gobierno ha adoptado medidas en favor de la protección de los derechos de la mujer, sector en el que se han registrado algunos progresos.

181. La República Centroafricana ha participado en varias reuniones regionales e internacionales cuyos resultados han constituido el marco de referencia para la redacción de un documento de política nacional que hace hincapié en la protección de la mujer. Dicho documento de política fue elaborado por el Gobierno en 1999, seguido de un Plan de Acción de Promoción de la Mujer, (2002-2006) validado en junio de 2002.

182. Los ámbitos prioritarios en que se han centrado los esfuerzos versan sobre la igualdad de derechos, la salud y la reproducción, la lucha contra los actos de violencia contra la mujer y la niña y, entre ellos, las mutilaciones genitales y la violencia doméstica de que son víctimas las mujeres, así como sobre el VIH/SIDA.

183. Esa voluntad política se ha materializado en:

- La elaboración en 1988 de una Política Nacional de Promoción de la Mujer;
- La redacción, en mayo de 2000, de un Plan de Acción relativo a la Aplicación de la Conferencia de Beijing, centrada en la emancipación de la mujer;

- La participación de la mujer en todas las instancias de adopción de decisiones;
- La creación en 2001 de un Comité Nacional de Lucha contra las Prácticas Tradicionales Nocivas para la Salud de la Mujer y las Niñas y la Violencia contra Ellas;
- La elaboración en 2001 de un Plan para Luchar contra las Prácticas Nocivas y la Violencia contra las Mujeres y las Niñas;
- La creación en 2007 del Comité de Seguimiento de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

184. Para fomentar una mayor comprensión de las cuestiones de género en las políticas, el Gobierno adoptó en noviembre de 2005 una nueva política nacional de promoción de la igualdad y la equidad entre los hombres y las mujeres, acompañada de un Plan Nacional de Acción (2007-2011), que incluye entre sus ejes prioritarios la lucha contra los actos de violencia que afectan a la mujer.

185. Todo ello se reflejó en la redacción, con el apoyo de la OMS, de un Plan de Acción (2007-2011) para combatir las prácticas nocivas y los actos de violencia por motivos de género o de carácter sexual, incluidas las mutilaciones genitales.

186. Otra prueba de la importancia otorgada por el Gobierno a la protección de la mujer se ha traducido, en particular, en:

- La creación del Comité Sectorial de “Igualdad de Género y Lucha contra la Pobreza”, el 14 de mayo de 2008;
- La creación del Órgano Nacional de Concertación para la promoción de la mujer centroafricana;
- La adhesión a la resolución 1.325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a la protección de la mujer en los conflictos armados;
- La redacción del informe inicial relativo a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1991 a 2009.

187. También son dignas de mención las notables contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil en materia de protección de los derechos de la mujer en la República Centroafricana, mediante iniciativas de sensibilización, educación y denuncia de los actos de violencia de que son víctimas las mujeres en el país.

188. En el ámbito de la atención de salud a las mujeres y adolescentes, se ha elaborado un Plan Operacional para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Neonatal, que cubre el período de 2004 a 2015.

189. Del 7 al 17 de diciembre de 2016 se han organizado campañas de sensibilización en favor de las autoridades locales y de los dirigentes comunitarios y religiosos en las ciudades de Boali, Bossembele y Yaloké. Esas campañas giraban en torno a los actos de violencia por razones de género, la lucha contra la impunidad y el respeto de los derechos humanos.

190. La celebración por la República Centroafricana de las jornadas conmemorativas constituye otra prueba más de la voluntad del Gobierno de proteger y promover los derechos de la mujer en todo el territorio. A este respecto, cabe citar:

- El Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo;
- El Día Mundial de las Mujeres Rurales, el 15 de octubre;
- El Día Internacional de las Viudas, el 23 de junio;
- El Día Internacional contra la Mutilación Genital Femenina, el 6 de febrero;
- El Día Internacional de la Partera, el 5 de mayo.

191. El derecho de las mujeres a participar en la vida política y en los asuntos públicos se está haciendo efectivo poco a poco.

b) Niños

192. Los niños ocupan un lugar privilegiado gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno en su favor.

193. En el ámbito de las medidas legales, es menester tomar nota con satisfacción de varios instrumentos jurídicos de promoción y protección de los derechos del niño:

- La Constitución de marzo de 2015 concede un lugar importante a los derechos del niño;
- El Código del Trabajo revisado prevé diversas medidas destinadas a proteger a los niños contra los abusos que pueden poner en peligro su crecimiento normal, así como contra las peores formas de trabajo de que pueden ser víctimas;
- El Código Penal y el Código de Procedimiento Penal revisados contienen amplias disposiciones destinadas a proteger a los niños.

194. Las instituciones encargadas de la aplicación de los derechos del niño son:

- El Ministerio de Educación Nacional;
- El Ministerio de la Familia y los Asuntos Sociales;
- El Ministerio de la Salud y de la Población;
- El Ministerio de la Juventud, los Deportes y la Cultura.

195. Pueden mencionarse también las siguientes medidas importantes:

- Creación de un tribunal de menores en 2002;
- Adopción de una Orden interministerial que regula las cintas de vídeo, con objeto de proteger a los niños;
- Adopción de un Código de Higiene;
- Nuevo período de sesiones del Parlamento de los Niños en la tercera legislatura;
- Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño a través de diferentes seminarios y talleres;
- Institucionalización del Día Internacional del Niño;
- Establecimiento de un Comité Nacional de seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño desde abril de 1993;
- Validación en 2009 de la Política Nacional de Protección del Niño, responsable de la adopción de los principales criterios y del enfoque dado a la infancia en la sociedad centroafricana;
- Hincapié en las disparidades entre los sexos, con miras a reforzar las estrategias destinadas a lograr una mayor equidad entre niñas y niños;
- Acceso de los jóvenes a los microcréditos, en calidad de alternativa idónea para conseguir la autonomía en materia económica;
- Integración masiva de los jóvenes en la función pública;
- Establecimiento de una agrupación nacional de jóvenes pioneros para que sus integrantes puedan aprender distintos oficios con miras a su promoción;
- Lucha para la erradicación de la pobreza de los jóvenes mediante los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza 1 y 2;
- Creación por la Orden núm. 004 de 11 de abril de 2011 de un Consejo Nacional de Protección de la Infancia;
- Adopción de la Política Nacional de la Juventud;
- Promulgación de la Ley núm. 06.002 de 10 de mayo de 2006, relativa a la Carta Cultural de la República Centroafricana;

- Creación de una brigada para menores en la Dirección de los Servicios de la Policía Judicial (DSPJ);
- Celebración del Día Internacional del Niño Africano cada 16 de junio;
- Reinserción de los niños involucrados en los conflictos, con el apoyo del UNICEF.

c) Personas con Discapacidad

196. Estas personas se han reagrupado en una plataforma denominada Organización Nacional de las Asociaciones de Personas con Discapacidad “ONAPHA”, bajo la tutela del Ministerio de Asuntos Sociales. Su objetivo se cifra en defender sus intereses, a través de la organización de actos de todo tipo e iniciativas ciudadanas y, sobre todo, en apoyar al Gobierno en la aplicación de las políticas nacionales e internacionales encaminadas a mejorar sus condiciones de vida.

197. El país ha padecido una serie de crisis sin precedentes, de las que no se ha librado ningún sector de la población, y uno de ellos es el de las personas con discapacidad, que constituye un grupo vulnerable. Esta situación ha repercutido negativamente en todos los programas y políticas adoptados por el Estado referentes a los derechos de las personas con discapacidad.

198. Cabe, sin embargo, poner de relieve algunas iniciativas y medidas tomadas por el Gobierno, fundamentalmente a través del Plan de Acción Continental para el Decenio de las Personas con Discapacidad (PAC 2010-2019). A pesar de la escasa atención prestada a estas personas, se organizan para ellas, no sin cierta dificultad, algunas actividades con miras a lograr su plena autonomía, de conformidad con el Plan de Acción Continental para el Decenio Africano de las Personas con Discapacidad. Sobre la base de ese Plan, se han realizado campañas en pro de la modificación de la Ley núm. 13.003 de 13 de noviembre de 2013, relativa al Código Electoral de la República, en el que no se habían tenido en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad durante el proceso electoral.

199. Desde el año 2000, se está conmemorando cada 20 de diciembre el Día Nacional de las Personas con Discapacidad.

200. En el Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza (CSLP), se ha previsto la creación de un observatorio destinado a recopilar los datos necesarios relativos a las personas con discapacidad, indispensables para la formulación de una política y de unas estrategias adaptadas al seguimiento y a la evaluación de las actividades al respecto.

201. La asistencia a las personas con discapacidad se lleva a cabo en diferentes esferas.

Esfera social

202. Existen algunos centros de rehabilitación médica y funcional en:

- Los hospitales centrales del país, en especial en Bangui (servicios de rehabilitación médica);
- Las asociaciones (Asociación Nacional de Rehabilitación y Aparatos de la República Centroafricana);
- Los establecimientos confesionales: diócesis (CRHAM: Centro de Rehabilitación de los afectados por una discapacidad motriz).

Esfera de la educación

203. Los alumnos y estudiantes con discapacidad frecuentan los centros de enseñanza primaria, secundaria y universitaria sin discriminación alguna. No existe, por desgracia, más que un único centro público de educación y de formación profesional para los alumnos con discapacidad sensorial (sordomudos e invidentes). Ese centro imparte una enseñanza general básica, así como una formación profesional, pero por ahora, sus alumnos no tienen ninguna posibilidad de proseguir sus estudios en la enseñanza secundaria, debido a la carencia de profesores especializados.

204. La República no dispone en la actualidad de un centro especializado para niños con discapacidad mental. Los escasos centros de rehabilitación para los discapacitados motores que existen en ciertas ciudades del país y en Bangui son obra de organizaciones de beneficencia.

205. En cuanto a la formación profesional, hay que lamentar la ausencia de un establecimiento susceptible de impartir programas de rehabilitación técnica y profesional a los alumnos y estudiantes con discapacidad.

Esfera de la salud

206. Conforme al reglamento de aplicación de la Ley núm. 00.007 de 20 de diciembre de 2000 relativa a las ayudas especiales y las prestaciones que deben concederse a las personas con discapacidad, la atención médica dispensada a las que hayan sido reconocidas como indigentes y que sean titulares de un tarjeta de invalidez cubre el coste total o parcial de las consultas, las pruebas y la asistencia médica, la hospitalización, la rehabilitación funcional y los traslados sanitarios, con arreglo a la normativa en vigor.

Esfera deportiva

207. Existe un comité paralímpico encargado de desarrollar y promover actividades deportivas en favor de las personas con discapacidad.

Esfera del trabajo y del empleo

208. Las personas con discapacidad que justifiquen haber recibido una formación escolar o profesional podrán ser contratadas y recibir la misma retribución que las personas válidas, en puestos del sector público o privado, cuando ese empleo sea compatible con sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales.

209. En cada convocatoria para cubrir puestos en la administración centroafricana, se reserva un 10% a las personas con discapacidad que justifiquen poseer las competencias requeridas (de 2003 a 2015, se ha contratado a 172 personas con discapacidad y, entre ellas, a 12 mujeres para empleos públicos y privados).

210. La adopción de un documento marco de la política nacional en materia de puestos de trabajo y de formación profesional y del programa nacional de urgencia para la creación de empleos decentes inmediatos y sostenibles en aras de la consolidación de la paz y la resiliencia en la República Centroafricana ha subrayado la necesidad de disponer de 400.000 puestos, que se distribuirán entre los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad, para lo que el Gobierno habrá de buscar un fondo de 445 millones de dólares.

d) Personas de la tercera edad

211. Consideradas como grupo vulnerable, las personas de la tercera edad han creado asociaciones integradas en una Federación de Personas Mayores.

212. Con el apoyo del Ministerio de la Familia, los Asuntos Sociales y la Solidaridad Nacional, estas personas edad celebran cada año el día de las personas de la tercera edad.

213. La Ley núm. 09.012 de 10 de agosto de 2009, relativa a la protección y promoción de las personas de la tercera edad, así como la adopción en noviembre de 2007 de un Plan Nacional de Acción para la promoción y protección de las personas de edad constituyen sendas pruebas del compromiso del Gobierno en esta esfera.

e) Desplazados internos y refugiados

214. Ante el fenómeno de los desplazamientos internos y externos de las poblaciones, a raíz de los sucesos ocurridos desde 2003, el Gobierno estableció, a través del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y por la Orden núm. 119/PR/HCDHBG/CM de 24 de junio de 2009, un Comité Nacional Permanente de Concertación y Coordinación para la Protección de los Derechos de los Desplazados en el interior del territorio de la República Centroafricana.

215. La República Centroafricana ha suscrito los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos elaborados por las Naciones Unidas y ha ratificado dos instrumentos que rigen los derechos de esas personas, que son:

- El Pacto sobre Seguridad, Estabilidad y Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos en 2007;
- La Convención de la Unión Africana sobre la Protección y Asistencia a los Desplazados en África, ratificada el 20 de diciembre de 2010.

216. Esos compromisos se han traducido en la adopción de la Ley relativa al Estatuto de los Refugiados en la República Centroafricana, adoptada en diciembre de 2007.

217. En cuanto a los desplazados internos, el Gobierno de Transición resumió la situación en el Programa de Urgencia para la Recuperación 2014-2017, en los siguientes términos: “Muchas personas, en el medio rural e incluso en los centros urbanos, se han visto obligadas a abandonar su residencia para ir a refugiarse a otro lugar, a menudo en condiciones indignas (bosques, campos, etc.), en donde están expuestas a todo tipo de riesgos. Según el informe de la OCAH de marzo de 2014, el censo realizado consta de 625.000 desplazados internos, de los que 200.000 se han distribuido entre 42 localidades en Bangui”. Para los desplazados externos, es preciso señalar que, desde noviembre de 2013, cerca de 64.717 personas han huido del país a causa de la inseguridad, a fin de refugiarse en los países vecinos y, de ellos, 42.000 en la República Democrática del Congo, 20.700 en el Chad, alrededor de 1.000 en el Camerún y otros tantos en la República del Congo.

218. Más de la mitad de la población centroafricana necesita hoy asistencia, con 1,9 millones de personas vulnerables incluidas en el Plan de Respuesta Estratégica de 2014 revisado.

219. El proceso electoral que desembocó en la vuelta a la legalidad constitucional, con la participación de los desplazados internos y de los refugiados que tuvieron la oportunidad de expresar su voto, representa un avance considerable en la búsqueda de soluciones a esa situación.

220. La situación de los desplazados internos y de los refugiados se ha convertido durante el mandato quinquenal del nuevo Presidente de la República en una grave preocupación y en una prioridad por lo que hace a su retorno, integración y participación en el proceso de reconstrucción y recuperación del país.

221. Se han tomado disposiciones en ese sentido para favorecer y permitir el regreso de los desplazados internos a su hogar.

222. Desgraciadamente, con la reanudación de las hostilidades entre los rebeldes en las zonas que controlan, la situación de los refugiados ha empeorado.

223. La inseguridad permanente en el interior del país no permite disponer de datos fiables sobre el número exacto de desplazados en esa dirección, que no deja de aumentar.

IV. Dificultades y limitaciones encontradas en la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

A. Dificultades encontradas en la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la República Centroafricana

1. Dificultades halladas en la aplicación del derecho a la salud

224. El análisis de la situación sanitaria descrita *supra* pone de manifiesto las principales dificultades, que son de distinta índole:

- Dificultades relacionadas con el estado de salud de la población:
 - Disminución de la esperanza de vida;
 - Tasa elevada de mortalidad materna y neonatal;
 - Tasa elevada de mortalidad infantil e infantojuvenil;
 - Fuerte prevalencia de las enfermedades transmisibles: VIH/SIDA, paludismo, tuberculosis;
 - Marcada prevalencia de las enfermedades que amenazan la supervivencia del niño (IRA, enfermedades diarreicas, enfermedades incluidas en el PAI, desnutrición y carencias nutricionales);
 - Persistencia y emergencia de determinadas endemias: tripanosomiasis, oncocercosis, lepra y otras enfermedades parasitarias;
 - Riesgo de epidemias y catástrofes a causa de la existencia de enfermedades de potencial epidémico, de las vicisitudes del clima o de situaciones provocadas por el hombre;
 - Emergencia de enfermedades no transmisibles: patologías cardiovasculares, HTA, diabetes, drepanocitosis, trastornos mentales, cánceres, etc.
- Problemas relacionados con el funcionamiento del sistema de salud, el marco institucional y la gestión del sector:
 - Insuficiencia del marco institucional;
 - Escasa utilización de los servicios (mala acogida, retrasos en la asistencia a las urgencias, extorsión de los pacientes);
 - Fallos en el control de calidad de la oferta en la medicina tradicional;
 - Defectos de coordinación en las intervenciones de los asociados;
 - Movilización insatisfactoria de recursos adicionales;
 - Carencias en la gestión del sistema de salud de los distritos: equipos marco de distrito (ECD) poco eficaces, excesiva distancia entre las zonas geográficas de los distritos sanitarios e ineficiencia de los órganos de atención primaria de salud;
 - Bajo rendimiento del sistema nacional de información sanitaria (SNIS).
- Problemas relacionados con las infraestructuras, los equipamientos y los medios de transporte:
 - Antigüedad de las infraestructuras y equipamientos sanitarios;
 - Destrucción y saqueo de las infraestructuras, equipamientos sanitarios y medios de transporte
 - Ausencia de un plan de desarrollo de los equipamientos sanitarios;
 - Deficiente mantenimiento de los equipamientos biomédicos.
- Problemas relacionados con los medicamentos y las vacunas:
 - Aplicación defectuosa de los textos normativos que rigen el subsector farmacéutico;
 - Precariedad del sistema de adquisición y distribución de medicamentos;
 - Inexistencia de estructuras de control de la calidad de los medicamentos;
 - Incumplimiento de los diagramas de flujo, lo que ocasiona una prescripción irracional de los medicamentos;
 - Venta ilegal de productos farmacéuticos.

- Dificultades relacionadas con los recursos humanos:
 - Grandes disparidades regionales en la distribución de los recursos humanos;
 - Concentración del personal femenino en la capital (Bangui);
 - Dotación muy limitada de personal médico femenino;
 - Insuficiencia cuantitativa de médicos especializados, farmacéuticos y dentistas;
 - Escasa formación continua del personal;
 - Pocos incentivos para el personal;
 - Falta de datos sobre los recursos humanos del sector privado;
 - Ausencia de planes de promoción profesional.
- Dificultades relacionadas con la financiación de la salud:
 - Bajo nivel de desembolso de los fondos asignados por el Estado a causa de problemas de tesorería;
 - Carencia de presupuesto para la alimentación de los enfermos en las provincias;
 - Desajuste entre los recursos y las necesidades;
 - Considerable dependencia de la financiación exterior;
 - Dificultades para distinguir entre la financiación privada y la comunitaria;
 - Mala gestión y malversación de los fondos por los Comités de Gestión;
 - Inexistencia de mecanismos alternativos a la financiación de la asistencia.
- Dificultades relacionadas con el medio ambiente:
 - Limitaciones del poder adquisitivo de la población;
 - Analfabetismo muy elevado;
 - Precariedad de la cobertura del país en agua salubre y potable y del saneamiento básico;
 - Estilos de vida y comportamientos de las poblaciones poco sensibilizadas con la protección de la salud (tabaco, alcohol, drogas);
 - Importancia de los factores socioculturales: prácticas nefastas contra las mujeres y las niñas y actos de violencia física y sexual;
 - Deficiente incorporación de las cuestiones de género a las estrategias de atención de salud.
- Dificultades relacionadas con el sistema de salud por lo que hace a los grandes retos: los principales problemas y desafíos para el sistema sanitario son, entre otros:
 - El escaso liderazgo del Ministerio en la coordinación y concertación estratégica intersectorial, así como con los asociados técnicos y financieros y las ONG a nivel central y descentralizado.
 - El paso de las intervenciones de urgencia a las intervenciones para el desarrollo.
 - La insuficiente capacidad del Ministerio para ejercer sus funciones de regulación.
 - El déficit de recursos humanos en el sector sanitario, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.
 - La reorganización del nivel descentralizado en torno a los distritos sanitarios, como base de la aplicación de la política de atención primaria de salud (SSP).

- El contexto crítico en materia de seguridad.
- Una definición de la política de financiación del sector extremadamente dependiente de los asociados internacionales.
- Deficiencias del sistema de información sanitaria en general y del sistema de alerta epidemiológica.
- Problemas importantes de aprovisionamiento en medicamentos: coexistencia de varios sistemas paralelos debido a la poca confianza de los asociados técnicos y financieros y ONG en la capacidad de la Unidad de Cesión de Medicamentos (UCM) y en su falta de autonomía de gestión. No existen depósitos funcionales a nivel descentralizado. En esas circunstancias, el control central de la calidad de los medicamentos resulta imposible.
- Algunas infraestructuras poco o nada funcionales (HERAMS). Hay necesidades importantes de rehabilitación y de equipamientos a consecuencia de los saqueos y destrucciones. Los medios logísticos (medios de transporte, de comunicación y equipamientos) dejan mucho que desear. Resulta difícil hallar soluciones debido a los problemas de seguridad.
- Débil gobernanza en materia de urgencias sanitarias y humanitarias a escala nacional.
- Importantes desplazamientos de personas en todo el país (transfronterizos e internos controlados o clandestinos).
- Dificultades relacionadas con un cierto número de déficits:
 - Fallos relacionados con la coordinación de las intervenciones, la capacidad de comunicación del Ministerio en el ámbito de las urgencias sanitarias, así como del seguimiento/evaluación;
 - Déficits de operatividad de las prefecturas como órganos de ejecución de las actividades de los diferentes programas;
 - Modalidades de pago en vigor que generan exclusiones (de los indigentes);
 - Inestabilidad del personal;
 - Impunidad de los autores de malversaciones financieras en los dispensarios (FOSA);
 - Déficits de liderazgo en la atención primaria de salud (SSP).

2. Dificultades encontradas en la aplicación del derecho a la educación

225. Teniendo en cuenta la persistente inseguridad reinante en el país, el sistema educativo centroafricano sigue experimentando dificultades para acercar las escuelas a los demandantes de educación.

226. Esas dificultades son de diversa índole:

- Falta de funcionamiento de varios centros escolares por estar ocupados por grupos armados;
- Movimiento migratorio de los niños hacia los lugares en que se ubican los desplazados internos;
- No reincorporación de los docentes a sus puestos de trabajo debido a la inseguridad;
- Elevado número de padres maestros en lugar de los maestros titulados, así como ausencia de profesores cualificados.

227. Por otra parte, no se respeta el principio de gratuidad de la enseñanza primaria en todo el territorio, lo que supone un grave problema.

3. Dificultades encontradas en la aplicación del derecho al trabajo

228. La aplicación efectiva de la política de empleo se caracteriza por la escasa disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales.

229. Además de las crisis recurrentes, hay otros factores básicos que justifican la falta de empleo como la destrucción de empresas y el vandalismo de los bienes públicos y privados, que provocan un creciente desempleo.

230. Además, aunque jurídicamente las mujeres centroafricanas tienen acceso a empleos públicos y privados en igualdad de condiciones con los hombres, su escaso nivel de instrucción y de competencias no les permite acceder en pie de igualdad con sus colegas masculinos al mercado laboral y a ciertos puestos de trabajo.

4. Dificultades encontradas en la aplicación del derecho a la protección de la familia

- Recursos insuficientes;
- No aplicación de los textos normativos adoptados por el Gobierno;
- Inestabilidad institucional;
- Lentitud en la adopción de los reglamentos de aplicación de las leyes;
- Desconocimiento de los textos jurídicos en vigor;
- Bajo nivel de recursos de las ONG;
- Inexistencia de una política nacional específica en materia de familia;
- Ausencia de servicios de salud para la atención de los niños con discapacidad que tengan en cuenta sus trastornos específicos, incluidos servicios de detección e intervención temprana, con miras a reducir o prevenir nuevas patologías;
- Imposibilidad de que los alumnos con discapacidades sensoriales (sordomudos e invidentes) puedan proseguir sus estudios de enseñanza secundaria;
- Falta de estudios detallados sobre las discapacidades, de estadísticas y datos fiables, así como de documentos que faciliten una mejor comprensión de la situación de las personas con discapacidad, sobre todo para los encargados de tomar las medidas oportunas;
- Insuficiencia de medios de acción materiales y financieros;
- Escasa sensibilización de la población respecto del derecho a la protección de la familia;
- No se ha emitido aún la orden interministerial para establecer las tasas de exención y las personas con discapacidad están sometidas al mismo régimen de recuperación de los costos que los demás ciudadanos válidos;
- La aplicación de las disposiciones jurídicas vigentes no es efectiva y el acceso de las personas con discapacidad a los diferentes hospitales y centros de salud, tanto en Bangui como en las localidades provinciales, resulta a menudo difícil.

B. Limitaciones encontradas por la República Centroafricana en la aplicación efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales

231. La aplicación de los derechos económicos ha tropezado frecuentemente con limitaciones de diversa índole.

1. Limitaciones de índole política

- Mala gestión de los asuntos públicos;
- Impunidad;

- Ausencia de la autoridad del Estado;
- Existencia de movimientos armados en el interior del país;
- Inestabilidad política desde hace más de tres decenios con sus repercusiones sobre la vida política: proliferación de armas ligeras;
- Presencia de rebeliones extranjeras;
- Ocupación de 2/3 del territorio por fuerzas armadas no convencionales.

2. Limitaciones de índole económica

- País sin salida al mar;
- No explotación de los recursos naturales de que dispone el territorio;
- Carácter esencialmente fiscal del presupuesto del Estado;
- Malversación de los fondos, bienes y servicios destinados a hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales en pro de la población;
- Marcada dependencia de la República Centroafricana de la financiación exterior;
- Carga de las deudas externas de la República;
- Repetidas crisis y conflictos politicomilitares que han destruido el tejido económico;
- Recesión económica mundial, sumada a la crisis financiera y alimentaria, así como a la escalada galopante del precio de los productos del petróleo, con consecuencias inmediatas para la economía del país.

3. Limitaciones de índole social

- Fuerte tasa de analfabetismo de la población;
- Acumulación de retrasos en el pago de los salarios por parte de los regímenes precedentes;
- Aumento inexistente de los salarios de los funcionarios y agentes del Estado;
- Bajo nivel adquisitivo de la población;
- Falta de indemnización a las víctimas de los diferentes sucesos;
- Reducciones en determinados salarios e indemnizaciones a los funcionarios;
- Pobreza.

4. Limitaciones de índole cultural

- Ausencia de una institución especializada para dar a conocer los derechos humanos y los valores de la paz y el civismo;
- Falta de una cultura de promoción de los valores del ser humano, por su no integración en las políticas de desarrollo;
- Divisiones y discriminaciones interétnicas, intercomunitarias e interreligiosas;
- Cultura de violencia generalizada y tentación de recurrir a la justicia popular;
- Inexistencia de una educación y una cultura de desarrollo;
- Destrucción y saqueo sistemático de las administraciones, empresas y sociedades.

V. Contribución de los asociados a la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales en la República Centroafricana a través de la cooperación internacional

232. En el marco de la asistencia y la cooperación internacional en materia de derechos humanos en general y en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales en particular, la contribución de los asociados, tanto multilaterales como bilaterales, es considerable. Estas aportaciones se llevan a cabo en forma de apoyos y ayudas de todo tipo, así como en términos de refuerzo de la capacidad de las instituciones.

A. En la esfera del derecho a la salud

233. Cabe citar, entre otras, la asistencia de los siguientes asociados:

- La OMS: apoyo y asistencia técnica;
- El UNICEF: apoyo técnico, promoción y asistencia a los niños en tiempos de paz y tiempos de crisis;
- El UNFPA: asistencia y apoyo técnico en favor de la reducción de la mortalidad materno-infantil;
- Cluster Santé: coordinación de los organismos humanitarios que intervienen en caso de urgencias y conflictos, etc.

B. En la esfera del derecho a la educación

234. Conviene destacar, entre otros, a los siguientes asociados:

- El UNICEF, en especial a través de su programa de reinserción de los niños involucrados en los conflictos, a fin de facilitar su vuelta a la escuela;
- La UNESCO, que aporta un apoyo técnico y una asistencia, en particular, mediante la redacción de los informes sobre los datos de la educación en la República Centroafricana;
- El Banco Mundial, que proporciona un apoyo técnico y financiero;
- La OMS, mediante su programa de seguimiento de la salud de los niños en edad escolar.

C. En la esfera del derecho al trabajo

235. En el marco de la cooperación entre la República Centroafricana y la Oficina Internacional del Trabajo, los mandantes tripartitos han recibido múltiples apoyos relacionados con los cuatro objetivos estratégicos de la Agenda de Trabajo Decente, a saber:

- El refuerzo de la capacidad de los mandantes para una mejor aplicación de las normas internacionales del trabajo;
- El apoyo a la aplicación de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento;
- El respaldo a la aplicación del Convenio núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales;
- La integración de la dimensión del “Empleo” en el DELP 2;
- El apoyo a la organización del Foro Nacional sobre el Trabajo Decente en diciembre de 2011;

- La formación sobre las técnicas de negociación colectiva, la formalización, la estructuración y la institucionalización del diálogo social;
- La asistencia técnica a la formulación de la política nacional de protección social en 2012 y el respaldo a la reestructuración de la Oficina Centroafricana de Seguridad Social.

D. En la esfera del derecho a la protección de la familia

236. El Estado centroafricano disfruta del apoyo y de la asistencia multisectorial de la casi totalidad de los asociados internacionales para la aplicación del derecho a la protección de la familia, en el marco del fortalecimiento de la capacidad, de las campañas de promoción de la mujer, de los niños y de las personas que viven con una discapacidad, de las minorías y de los indígenas.

Conclusión

237. A pesar del prolongado retraso en la presentación de su informe inicial y de la persistencia de las crisis recurrentes de diverso tipo que está afrontando desde hace varios años la República Centroafricana, es preciso reconocer que se están realizando muchos esfuerzos en el contexto de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

238. Además, la creación de un Ministerio de Derechos Humanos consagra la voluntad de la República Centroafricana de contar, en términos generales, con una auténtica política nacional en dicha esfera.

239. El Gobierno Centroafricano aspira a aprovechar las ventajas comparativas que ofrece esta diversidad, basándose en la interdependencia y la universalidad de los derechos humanos, en el contexto de una dinámica de complementariedad de los actores, a fin de optimizar el impacto de la política nacional en este ámbito, en el que se está elaborando un documento.
